



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 13:00 horas del día 8 de septiembre de 2023, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)
CORTES GARRIDO RAFAEL SERGIO (P.P.)
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN (P.P.)
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR (P.P.)
GARCIA GARCIA ANDRES (P.P.)
TRUJILLO PEREZ JESSICA (P.P.)
VILLALBA MORENO IRAYA CRISTINA (P.P.)
DE MOLINA BAUTISTA JOSE MANUEL (P.P.)
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR (P.P.)
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL (P.P.)
JIMENEZ TORRES RODRIGO (P.P.)
MARQUEZ GARCIA DAVID (P.S.O.E.)
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)
MORENO MORENO PURIFICACION (P.S.O.E.)
PEREZ OSORIO JOSE FERNANDO (P.S.O.E.)
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)
GARCIA MARQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)
JIMENEZ GAMEZ JOSE LUIS (VOX)
CARAVIAS CHAVES JAVIER (Con Andalucía)

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

1/52



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023	DOCUMENTO: 20232017189
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/20230908>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA
Parte resolutive**

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22-06-2023. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20230908&punto=1>

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21-07-2023. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20230908&punto=2>

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 00072 2023 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXPTE. 2023 MC-00072. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 5 de septiembre de 2023:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº **F-1624/2023** a la tramitación del expediente de modificación de créditos **MC**

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023



<p>CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20232017189</p> <p>Fecha: 20/09/2023</p> <p>Hora: 12:59</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

00072 2023, se

PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 00072 2023**, bajo la modalidad de concesión de Crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	171 Paques y Jardines	63900	PLAN DE SECTORIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE JARDINES	225.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				225.000,00 €

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	225.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		225.000,00 €

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

**“EXPEDIENTE: MC 00072 2023
MODALIDAD: Créditos Extraordinarios financiados con RTG
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).**”

INFORME DE INTERVENCION N° F-1624/2023

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2023 por Créditos Extraordinarios en los términos contenidos en la propuesta/memoria del Sr. Alcalde-Presidente,

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023



CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

el funcionario que suscribe, Interventor-Accidental., con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. *Ámbito de aplicación subjetivo.*

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales.*
- d) Administraciones de Seguridad Social.*

art. 11 . *Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.*

1. *La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. *Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

Art 3. *Principio de estabilidad presupuestaria.*

1. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.*

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

3. *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*

4. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero*

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2023, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2023 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1876/2022**.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto el cumplimiento de las mismas (Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para el 2020, 2021 y 2022) y no se puede evaluar si la corporación cumple/no cumple con el objetivo de la regla de gasto, por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas).

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

Expediente I: (MC 0001 2023)	FINANCIADO	RTG	TOTALES
	13.166.965,65 €	33.750.352,58 €	
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	948.309,62 €	93.555,53 €	1.138.553,17 €
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	96.688,02 €		
Expediente II: (MC 0005 2023)			
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	19.154,29 €	252.654,29 €	
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	993.500,00 €		
Capítulo IX: Préstamos Bancarios	3.031.000,00 €		4.296.308,58 €
Expediente III: (MC 0007 2023)			
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	3.949,27 €	3.949,27 €	7.898,54 €
Expediente IV: (MC 00012 2023)			
Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	2.860.508,13 €		
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	221.533,63 €		
Capítulo VI: Enajenaciones de Inversiones Reales	970.348,65 €		
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	194.555,58 €		
Capítulo IX: Préstamos Bancarios	3.472.439,23 €	2.796.285,26 €	10.515.670,48 €
Expediente V: (MC 00018 2023)			
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	116.386,93 €		
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		77.000,00 €	193.386,93 €
Expediente VI: (MC 00014 2023)			

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023



CVE:
07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41

DOCUMENTO: 20232017189
Fecha: 20/09/2023
Hora: 12:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		4.650.069,38 €	4.650.069,38 €
Expediente VII: (MC 00019 2023)			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		3.295.297,74 €	3.295.297,74 €
Expediente VIII: (MC 00026 2023)			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		3.140.103,24 €	3.140.103,24 €
Expediente IX: (MC 00034 2023)			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		1.000,03 €	1.000,03 €
Expediente X: (MC 00037 2023)			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		4.693,51 €	4.693,51 €
Expediente XI: (MC 00031 2023)			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		4.682.619,51 €	4.682.619,51 €
Expediente XII: (MC 00057 2023)			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		193.294,79 €	193.294,79 €
Expediente XIII: (MC 00057 2023)			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales		609.000,00 €	609.000,00 €
Expediente XIV: (MC 00072 2023)			
Capítulo VIII: Activos Financieros: Gastos de Tesorería para Gastos Generales (Actual)		225.000,00 €	225.000,00 €
	12.928.373,35 €	20.024.522,55 €	32.952.895,90 €
SALDO RESTANTES DE FINANCIADO Y SALDO DE RTG	238.592,30 €	13.725.830,03 €	

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente: (solo informativo)

CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)	
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2023				6.796.884,01 €
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00001 2023	1.044.997,64 €	93.555,53 €	93.555,53 €	1.138.553,17 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00005 2023	4.043.654,29 €	252.654,29 €	252.654,29 €	4.296.308,58 €
3ª Incorporación de remanente de crédito	3.949,27 €	3.949,27 €	3.949,27 €	7.898,54 €

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

afectado MC 00007 2023				
4ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00012 2023	7.719.385,22 €	2.796.285,26 €	2.796.285,26 €	10.515.670,48 €
5ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00018 2023	116.386,93 €	77.000,00 €	77.000,00 €	193.386,93 €
6ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00014 2023		4.650.069,38 €	4.650.069,38 €	4.650.069,38 €
7ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00019 2023 RTG		3.295.297,74 €	3.295.297,74 €	3.295.297,74 €
8ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00026 2023 RTG		3.140.103,24 €	3.140.103,24 €	3.140.103,24 €
9ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00034 2023		1.000,03 €	1.000,03 €	1.000,03 €
10ª Incorporación de Remanente de crédito RTG MC 00037 2023		4.693,51 €	4.693,51 €	4.693,51 €
11ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos MC 00031 2023 RTG		4.682.619,51 €	4.682.619,51 €	4.682.619,51 €
12ª Incorporación de Remanentes de crédito RTG MC 00057 2023		193.294,79 €	193.294,79 €	193.294,79 €
13ª Modificación de Créditos por Suplemento RTG MC 00058 2023		609.000,00 €	609.000,00 €	609.000,00 €
14ª Modificación de Créditos Extraordinarios RTG MC 00072 2023		225.000,00 €	225.000,00 €	225.000,00 €
Capacidad de financiación total.	12.928.373,35 €	20.024.522,55 €	20.024.522,55 €	

Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de aproximadamente 24 millones de euros resultante del analisis de la ejecución del primer trimestre de 2023 (y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capítulo 8 de ingresos, que está fuera del computo de la estabilidad). Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo (de ahí su no inclusión en los ajustes del cuadro anterior inmediato)

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de **225.000,00 €**. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	171 Paques y Jardines	63900	PLAN DE SECTORIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE JARDINES	225.000,00 €
TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				225.000,00 €

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	225.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		225.000,00 €

CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES

Considerando los datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes a la liquidación del ejercicio 2022, se emite el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que la liquidación de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 será en la liquidación del ejercicio en donde se podrá comprobar como afecta este expediente de gastos a la **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**. (Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020, 2021 y 2022).
- **NO SE PUEDE EVALUAR SI LA CORPORACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, prorrogado al 2022.** La variación del Gasto computable entre 2020 y 2021 ha sido de 2.419.187,866 € (incremento) lo que supone un 6,2536651 %. sin embargo este ejercicio la reducción en el gasto computable ha sido 3,00482 % respecto al ejercicio anterior, destacar que este

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023



CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

decremento lo es respecto al ejercicio anterior que era incumplidor, Sin embargo queda claro que ha existido una reducción del gasto computable con respecto a ejercicio anterior , igualmente que el caso anterior es en la liquidación en donde se podrá comprobar el efecto de este expediente de gastos en la regla de gasto (si existiera a aquella fecha futura).

Asimismo se vino informando que como consecuencia de incumplimientos detectados en 2020-2021 se debía aprobar un PEF (liquidación de 2019-2020-2021-2022 se incumplía la regla de gasto) sin embargo en ese ejercicio se suspendieron las reglas fiscales por lo que no se ha vuelto a la senda de gasto que marcaba ese ejercicio, luego los incumplimientos pueden ser mayores al no estar el Ayuntamiento en la senda que marcaba aquel incumplimiento y que debía ser corregido por un Plan EC financiero.

Los siguientes datos son realizados careciendo de tiempo efectivo aconsejable, por lo que debería el informe ser objeto de un estudio mas detallado y disponer de mas tiempo, por lo que pueden reflejar errores , por lo que en informes futuros pueden sufrir variaciones fruto de nuevos cálculos. Indicar que la CCA ha fiscalizado recientemente la contabilidad de este Ayuntamiento considerando que existen errores o defectos que aun hoy no han sido solucionados por lo que los datos que ofrece la contabilidad sobre el remanente podrían no ser los correctos.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Por Intervención.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

D. David Márquez García, Portavoz del grupo socialista, indicó que su grupo se abstendría, pues, aunque el objetivo de esta modificación es la reducción del consumo de agua y la mejora del riego de jardines, considera que no es algo puntual y, por tanto, debería haberse contemplado en los presupuestos de este año, esperando que, en los presupuestos del próximo ejercicio, se contemplen este tipo de actuaciones, dada la grave situación de sequía en la que nos encontramos.

D. José Luis Jiménez Gámez, Portavoz del grupo Vox, manifestó que su grupo iba a votar a favor, pues considera necesario este tipo de actuaciones.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del grupo Con Andalucía, dijo que él también está de acuerdo con que se tomen medidas para mejorar el riego y fomentar el ahorro hídrico, pidiendo que se le pida también un esfuerzo, al igual que se pide a los ciudadanos, a todas las empresas para que disminuyan, en lo posible, su consumo de agua; y dijo que se deben seguir tomando medidas en el ahorro de agua.

Terminó el Sr. Caravias pidiéndole al Sr. Concejal Delegado de Hacienda esmero en la elaboración de los próximos presupuestos para que no ocurra como siempre, que más del 50 por ciento de los mismos se cambian a través de modificaciones de créditos.

El Sr. Alcalde manifestó que, gracias a todas las actuaciones que se han ido acometiendo en los pasados años, el suministro domiciliario de agua está, hoy por hoy, garantizado a toda la población y no faltando ese recurso, a diferencia de lo que ocurre en numerosos municipios de la

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

9/52

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3



CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

provincia y de nuestra comunidad autónoma; dijo que ya está el proyecto, por 9 millones de euros, para traer agua desde Málaga a partir del año que viene, lo cuál garantizará el suministro en el futuro; y agradeció el esfuerzo que los vecinos de Alhaurín de la Torre están haciendo para reducir el consumo.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y Vox) y 7 abstenciones (P.S.O.E. y Con Andalucía).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20230908&punto=3>

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS. EXPTE. 2023 EXTR-00006. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 5 de septiembre de 2023:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los tercero acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

PROPONGO

Previo informe de la Intervención municipal, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior o presente, no imputados en su momento por defectos en su tramitación o presentación de las facturas en tiempo y relacionados a continuación:

NOMBRE	CIF	PARTIDA	OPERACIÓN	REGISTRO	CONCEPTO	INFORME	Nº FACTURA	F. FACTURA	IMP RETENIDO
INDUSTRIA TZBSAT SL	B20810629	12 241 8190022	22001845	66001251	ZAHORRA	NP 2022 TRABAJO REALIZADO EN 2023	001917	28/02/2023	81,14 €
FENIE ENERGIA SA	A85908036	02 165 22100		66002529	TERMINO ENERGIA	RECINTO FERIAL DICIEMBRE 2022	2023081908270	19/06/2023	2.339,79 €
EXPECTACULOS Y EVENTOS SL	B93671212	16 338 20500	22013614	66002773	BANDS CARPAS VERANO 2022	SIN CREDITO	000144	08/07/2023	12.674,75 €
TOTAL									15.095,68 €

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

10/52

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3



CVE:
07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41

DOCUMENTO: 20232017189
Fecha: 20/09/2023
Hora: 12:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: D. Manuel de Molina Bautista.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

**“EXPDT.: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 06/2023.
Asunto: procedimiento de aprobación.**

Visto el expediente incoado para el **sexto** reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el art. 176 del TRLHL y 26 del RD 500/90, el funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 de RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tiene a bien emitir el siguiente :

**INFORME
(Ref.: F-1625-2023)**

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante providencia se incoa expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tendente a imputar al ejercicio corriente obligaciones por importe, según relación incluida en la memoria de alcaldía de **15.095,68 €** euros procedentes del suministro de bienes y prestaciones de servicios llevados a cabo en ejercicios cerrados o en el presente ejercicio, con ó sin crédito, no contabilizados en aquel en que fueron prestados, por defectos en su tramitación o inexistencia de crédito.

Constan los documentos y justificantes de las prestaciones realizadas por los acreedores, así como la firma de los órganos o empleados que acreditan la realidad de la recepción de tales prestaciones.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la viabilidad del procedimiento y la existencia de crédito que permita contabilizar las facturas que serán objeto de reconocimiento extrajudicial por el Pleno.

Las facturas presentadas son estas:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

CONCLUSIONES

1. La aplicación estricta del principio de anualidad presupuestaria puede perjudicar el interés del acreedor, admitiéndose excepciones a este principio; así de conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRLHL y 26 RD. 500/90 “*con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en*

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

11/52



CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59
---	--	--

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

NOMBRE	CIF	PARTIDA	OPERACIÓN	REGISTRO	CONCEPTO	INFORME	Nº FACTURA	F FACTURA	IMP RETENIDO
INDUSTRIA TZBSAT SL	B20810529	12 241 6190022	22001645	66001251	ZAHORRA	NP 2022 TRABAJO REALIZADO EN 2023	001917	28/02/2023	81,14 €
FENIE ENERGIA SA	A66908038	02 185 22100		66002529	TERMINO ENERGIA	RECINTO FERIAL DICIEMBRE 2022	2023081906270	19/08/2023	2.339,79 €
EXPECTACULOS Y EVENTOS SL	B93871212	18 338 20500	22013814	66002773	BANDOS CARPAS VERANO 2022	SIN CREDITO	000144	06/07/2023	12.674,75 €
TOTAL									15.095,68 €

Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.

Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD. 500/1990”.

Acreditada documentalmente, en nuestro caso, la prestación del acreedor con la firma de las facturas, la sanción de invalidez prevista en el ordenamiento jurídico por motivos presupuestarios ha de interpretarse con cautela. Incluso en el supuesto de declararse la nulidad del contrato las partes deben restituirse recíprocamente las cosas que hubieran recibido, y si no fuera posible, habrán de devolver su valor (artículos 1.303 y 1.307 del Código Civil). Luego el resultado práctico final sería igual al reconocimiento de la obligación, pues es evidente que nadie puede enriquecerse a costa de otro. Es más, parece conveniente y necesario evitar de un proceso judicial sobre esta cuestión, anticipando la decisión más plausible.

En este sentido el Tribunal Supremo, en sentencia de 21 de abril de 1976 expresó que “ante contrato concertado con una Corporación Local con ausencia de trámites, no puede hablarse de efectos en él dimanante directamente, y de haberse producido cualquier tipo de prestaciones entre las partes, nunca sería permisible sujetarlas en la regulación de sus efectos a la legislación de contratos, sino a juego de los principios generales del ordenamiento jurídico, en su caso al enriquecimiento injusto.” En este mismo sentido se expresa el TS en sentencia 13/7/89, añadiendo que debe restituirse en tales casos al tercero, el valor de la contraprestación efectivamente realizada, en la cuantía en que coincide el proyecto o enriquecimiento obtenido por la Administración y el correlativo empobrecimiento para aquél a cuya costa se realizó la prestación. Directriz aplicada por la jurisprudencia del mismo Tribunal Supremo en otras sentencias (22/1/1975,11/05/1989,19/11/1992) partiendo todas ellas de la existencia de irregularidades o ausencias de procedimiento contractual.

Es por lo expuesto, que si bien los vicios de los que adolecen los procedimientos por los que se han mal tramitado los gastos objetos de este expediente, invalida los mismo, es cierto que los suministros, servicios u obras han sido realizados y se han producido gastos (así lo acreditan la firma de las facturas). Su impago en el pretexto de defectos en su tramitación o presentación en tiempo en el momento de la realización de la prestación produciría un enriquecimiento injusto sin causa que no debe crearse y que impone al Ayuntamiento la compensación del beneficio económico recibido tal como avala la jurisprudencia señalada. Los precios deben estar de conformidad con lo habitual del mercado y no darse una malicia o “sabedores de que el pedido es irregular”, ya que de lo contrario no cabría abonar el beneficio industrial.

2. En varias de las facturas relacionadas no consta junto a las facturas que componen este expediente los actos de fiscalización de los documentos AD o ADO conforme a lo que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto, por lo que esta Intervención -que no pudo determinar la existencia o no de crédito con carácter anterior a la realización o de la prestación de los servicios contenidos en las facturas indicadas-, se manifiesta en desacuerdo con estos procedimientos de gastos, puesto que -insisto- se omitieron las fiscalizaciones previas, además incumplen la lisp en cuanto a la tramitación de los gastos, ya que no se ha seguido un procedimiento, ya sea contratación menor, abiertos simplificados, simplificados abreviados o

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

12/52

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3



CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

tramitaciones ordinarias del tipo contrato de servicios, suministros obras u otros (mixtos, centrales de compra....).

3. Con arreglo al artículo 60.2 RD500/1990 “corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”. Se observa que la gran mayoría de las facturas corresponden a prestaciones devengadas o producidas en años anteriores, por lo que como el presupuesto debe basarse en el principio de anualidad, el incumplimiento de este requiere que estas sean llevadas a Pleno para que conozca de dicha vulneración y se apruebe la continuación del proceso a fin de poder abonar a los acreedores evitando que se produzca un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento sobre estos.

4. No es objeto de este informe los efectos patrimoniales que se derivan del reconocimiento de las obligaciones. En todo caso será materia que deba dilucidarse por el cauce de los artículos 145 y 146 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así también como lo previsto en el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. Se ha verificado y consta en el expediente:

a) Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en el que se acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

b) Existe crédito al que imputar los diversos gastos conforme con la citada memoria.

6. De conformidad con la relación de facturas que se quieren llevar a este procedimiento extrajudicial, y que no se basan en contratos “ mayores” licitados, que no se ha presentado expediente de licitación por alguna de las formas establecidas en la LCSP, tanto abiertos, como centrales de compra, acuerdos marco, o simplificados o simplificados abreviados, no acreditando por tanto su imposibilidad de planificación, siendo en su mayoría necesidades periódicas año tras año, siendo por tanto también inapropiado la utilización del contrato menor (sentencias, instrucciones informes OCEX etc. si no se acredita la imposibilidad de planificación y otros tramites como la presentación de tres presupuestos...). No se indica que los precios indicados en las facturas sean los acordes con los precios de mercado, ni la inexistencia de un comportamiento inapropiado por parte del proveedor con la irregularidad del pedido. Lo anterior no se hubiera producido de haber seguido un procedimiento o expediente de contratación, tanto con las figuras de la LCSP o con un contrato menor correcto (sin posibilidad de planificación, no recurrente, etc..., con 3 presupuestos). Tampoco se presentó propuesta de gastos para verificar la existencia de créditos, por lo que los trabajos se han realizado inicialmente sin créditos reservados específicamente para ello, de ahí que para abonarlas deba ir a extrajudicial, incumple las fases de ejecución del presupuesto de gastos ADO regulado en el TRLRHL. Además de lo anterior son devengos del, 2021 y 2022 que debían haber imputado al presupuesto de sus respectivos años, por el principio de devengo.

En abundamiento de lo anterior, de conformidad con el artículo 28 del rd 424/2017 de 28 de Abril el interventor en caso de omisión de su función determinará: *“Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.* A este tenor se viene informando que ello dependerá del informe que emita el Órgano Gestor, teniendo en cuenta que si indicase que se han realizado las prestaciones correspondientes, que la actuaciones de los particulares afectados no parte de su propia iniciativa, ni revela una voluntad maliciosa de los mismos, sino que tienen su origen en una actuación de la Administración sobre ellos,

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023



<p>CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

generándoles la creencia de que le incumbía un deber de colaboración con la misma y que se ajustan al precio de mercado, habrá que considerar que el importe de la indemnización se corresponde con el importe de la factura o gasto, por lo que no sería necesario instar la revisión del acto por razones de economía procesal, siendo suficiente a tenor del precepto transcrito que se acuerde la indemnización por el importe de la factura. De no aclararse dicho aspecto, lo que corresponde aquí es el abono de la factura sin el beneficio industrial. De todas formas la existencia de tres presupuestos en los contratos menores y la licitación en cualquiera de sus formas justifica legalmente la elección de la oferta mas ventajosa, aspecto que aquí no se da y que hay que acreditar antes del pago.

El procedimiento habitual y correcto hubiera sido adjudicar los contratos en el año anterior, devengar el gasto en el año anterior con lo que una vez liquidado el ejercicio poder hacer la incorporación de remanentes con cargo al RTGG y se procedería sin mas problemas al reconocimiento de la obligación y pago sin tener que pasar por Pleno, como no se ha realizado la fase D (y previas) en estos expedientes (hay otras carencias en la tramitación comentadas ya) se debe llevar a extrajudicial por el principio de anualidad.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En virtud de todo lo anterior, a la vista del expediente, quedando acreditada que la deudas contraídas por el Ayuntamiento lo son con quebrantamiento del principio de anualidad presupuestaria, motivo por el cual se llevan a Pleno con este procedimiento, a fin de poder imputarlas a este presupuesto, consideramos que es esta la forma de abonar las facturas y gastos presentados, es decir mediante la tramitación de REC aprobado por Pleno. **De no aprobarse se produciría el enriquecimiento injusto de la administración ya que las actuaciones están hechas, por lo que se les debe abonar el importe que les corresponda en los términos de este informe.**

Se trata del expediente número **2023 EXTR-00006**, por importe de 15.095,68 euros, según detalle de la memoria de alcaldía. Una vez aprobado por el pleno, con conocimiento del contenido de este informe, podrá continuar por mi parte la tramitación del expediente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Intervención.”

D. José Manuel de Molina Bautista, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y Vox) y 7 abstenciones (P.S.O.E. y Con Andalucía).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20230908&punto=4>

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA NUEVA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACION. EXPTE. 2023 CONT-00048. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de septiembre de 2023:

“Por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación, la siguiente:

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

14/52



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA

Designación miembros permanentes de la Mesa de contratación del Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el informe de la Técnico de Administración Especial, Dña. Nadine Gálvez Venema, de fecha de 25 de Agosto de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“2023 CONT-00048

INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA RELATIVO A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN MIEMBROS PERMANENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE: LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) tiene como objetivos inspiradores, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar conseguir una mejor relación calidad-precio en las adquisiciones que realicen las entidades del sector público.

La contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el mercado interior que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos.

El sistema legal de contratación pública que se establece en la nueva Ley de contratos persigue aclarar las normas vigentes, en aras de una mayor seguridad jurídica y trata de conseguir que se utilice la contratación pública como instrumento para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo, de promoción de las PYMES, y de defensa de la competencia. Todas estas cuestiones se constituyen como verdaderos objetivos de la Ley, persiguiéndose en todo momento la eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad.

Establece el artículo 326 de la LCSP lo siguiente:

“1. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

(...) 3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario.

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

15/52

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3



<p>CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

5. (...) En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda.

Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.”

La composición de las Mesas de contratación en el ámbito local se regula en la Disposición Adicional segunda punto 7 de la LCSP, donde se señala lo siguiente:

“7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.”

Entre las modificaciones que con carácter general se introducen se encuentra una nueva regulación de la Mesa de contratación, en la que destaca su configuración expresa como órgano de asistencia técnica especializada, la determinación de sus funciones y la concreción de aquellas personas que pueden constituir las mismas y a quiénes se excluye de su participación, todo ello motiva, en consecuencia, la necesidad de proceder a modificar la actual composición de la Mesa de Contratación permanente del Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a fin de adecuarla al nuevo marco normativo existente.

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

16/52

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3



CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Vista la propuesta contenida en la providencia de inicio formulada por Don Abel Perea Sierra (Concejal Delegado de Contratación Pública) para la composición de la Mesa de Contratación permanente del Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

“Presidente: D. Francisco José Sánchez Guerrero (Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana).

Suplente del Presidente: D^a. María del Carmen Molina Heredia (Concejala Delegada de Asuntos Sociales).

Segundo suplente del Presidente: D. Jose Manuel de Molina Bautista (Concejal Delegado de Economía y Hacienda).

Secretario: D^a. Olga Gil Sánchez (Funcionaria Municipal).

Suplente del Secretario: D^a. M^a José Ramírez González (Funcionaria Municipal).

Primer Vocal: D^a. María Auxiliadora Gómez Sanz (Secretaria General).

Suplente Primer Vocal: D. Francisco Javier Marín Corencia (Funcionario Municipal).

Segundo suplente Primer Vocal: D. Juan Rodríguez Cruz (Funcionario Municipal).

Segundo Vocal: D. Roberto Bueno Moreno (Interventor Municipal).

Suplente Segundo Vocal: D. José Domínguez Pino (Funcionario Municipal).

Segundo suplente Segundo Vocal: D^a. Yolanda Solano Barrabino (Funcionaria Municipal).

Tercer Vocal: D. Francisco Javier Marín Corencia (Funcionario Municipal).

Suplente Tercer Vocal: D^a. Patricia Quero Reina (Funcionaria Municipal).

Segundo Suplente Tercer Vocal: D^a. Nadine Gálvez Venema (Funcionaria Municipal).

Tercer Suplente Tercer Vocal: D^a. María Angeles López Marcet (Funcionaria Municipal).”

Teniendo en cuenta que la concurrencia del Primer Vocal es preceptiva, en los casos de suplencia, al estar designado el primer suplente también como Tercer Vocal, no podrá actuar además en calidad de Tercer Vocal (es decir, no cabe que actúe en ambos cargos al mismo tiempo).

En base a lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta formulada, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha indicada en la firma electrónica. Fdo.: Nadine Gálvez Venema. Técnico de Administración Especial – Asesoría Jurídica y Contratación”

SEGUNDO.- Atendiendo al marco normativo tras la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la organización municipal cuenta con nuevas incorporaciones de miembros de la corporación, que pasan a formar parte de la mesa de contratación.

TERCERO.- Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno la designación permanente de los miembros de la Mesa de Contratación permanente del Pleno, según se detalla a continuación:

“Presidente: D. Francisco José Sánchez Guerrero (Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana).

Suplente del Presidente: D^a. María del Carmen Molina Heredia (Concejala Delegada de Asuntos Sociales).

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

17/52



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Segundo suplente del Presidente: D. Jose Manuel de Molina Bautista (Concejal Delegado de Economía y Hacienda).

Secretario: D^a. Olga Gil Sánchez (Funcionaria Municipal).

Suplente del Secretario: D^a. M^a José Ramírez González (Funcionaria Municipal).

Primer Vocal: D^a. María Auxiliadora Gómez Sanz (Secretaria General).

Suplente Primer Vocal: D. Francisco Javier Marín Corencia (Funcionario Municipal).

Segundo suplente Primer Vocal: D. Juan Rodríguez Cruz (Funcionario Municipal).

Segundo Vocal: D. Roberto Bueno Moreno (Interventor Municipal).

Suplente Segundo Vocal: D. José Domínguez Pino (Funcionario Municipal).

Segundo suplente Segundo Vocal: D^a. Yolanda Solano Barrabino (Funcionaria Municipal).

Tercer Vocal: D. Francisco Javier Marín Corencia (Funcionario Municipal).

Suplente Tercer Vocal: D^a. Patricia Quero Reina (Funcionaria Municipal).

Segundo Suplente Tercer Vocal: D^a. Nadine Gálvez Venema (Funcionaria Municipal).

Tercer Suplente Tercer Vocal: D^a. María Angeles López Marcet (Funcionaria Municipal).”

CUARTO.- Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno del 22 de junio de 2023, referente a su Punto 9º y relativo a la designación de los miembros de la anterior Mesa de Contratación permanente del Pleno Municipal.

En su virtud,

SOLICITO AL PLENO: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y acuerde la designación propuesta, así como su publicación en el B.O.P. de Málaga y en el Perfil del Contratante.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. El Alcalde- Presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

D. Abel Perea Sierra, Concejal Delegado de Contratación, explicó la propuesta objeto de debate.

D. José Luis Jiménez Gámez, Portavoz del grupo Vox, preguntó si no podía ser miembro de la Mesa de Contratación algún concejal de la oposición.

La funcionaria que suscribe, a petición del Sr. Alcalde, aclaró que la Mesa de Contratación no es un órgano de representación política, sino que es un órgano eminentemente técnico; añadiendo que, si bien puede haber, en las Mesas, algún miembro político, como el Presidente, que no puede ser el órgano de contratación, ha que responder en su composición a lo preceptuado en la D.A.2ª LCSP, debiendo contar, en todo caso con un vocal de Secretaría y uno de Intervención, que tienen que ser los habilitados nacionales de la Corporación, en tanto su cometido principal es asesorar al órgano de contratación en la toma de decisiones, valorando la documentación y las ofertas presentadas por los licitadores conforme a la meritada Ley de Contratos.

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

18/52



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023	DOCUMENTO: 20232017189
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023	Fecha: 20/09/2023
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	Hora: 12:59

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y Vox) y 7 abstenciones (P.S.O.E. y Con Andalucía).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20230908&punto=5>

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA IMAGEN DE MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES, CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DE SU BENDICIÓN.EXPTE. 2023 HYD-00008. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de septiembre de 2023:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor del expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Villa, a la imagen de María Santísima de los Dolores, co titular de la Real Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno del Paso y María Santísima de los Dolores, según nombramiento efectuado por Decreto de Alcaldía número 4647, de 22 de agosto de 2023 y, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, publicado en el BOP número 19, de 30 de enero de 2006 y, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

INFORME

Es sabido que la devoción a la Virgen de los Dolores es una de las más arraigadas en la órbita católica, especialmente en los países mediterráneos.

Hacia los últimos años de la centuria del XVI la fecha de la celebración pasó a quedar fijada para el tercer domingo de septiembre, si bien en España durante el reinado de Felipe V se estableció festejarla de manera fija para el día 15 de ese mes, como hasta hoy se conserva.

Sin embargo, a nivel popular es el llamado Viernes de Dolores, comprendido en la Semana de Pasión y que precede la Semana Santa, el que se considera privativo de esta advocación. Esto se explica por ser el último de los días en los cuales se celebran las novenas dedicadas a la Virgen Dolorosa, que en el pasado eran organizadas por cofradías y hermandades e incluso por los curas párrocos en aquellas raras demarcaciones donde no existían esta clase de corporaciones.

Hasta tiempos relativamente cercanos, en ninguna parroquia debían faltar las congregaciones que velaran por el culto sacramental, las que se ocuparan del sufragio a las ánimas del purgatorio y las destinadas a promover la devoción a Nuestra Señora de los Dolores, cuya imagen enlutada era poco menos que primordial entre la imagería que se veneraba entre sus muros.

Así ocurrió también en Alhaurín de la Torre, donde a las primitivas hermandades de la Virgen de la Fuensanta, Santísimo Sacramento, Veracruz, Rosario y Ánimas Benditas, se sumarían otras cofradías como las dedicadas a Jesús Nazareno y a la Virgen de los Dolores.

Sobre esta última hermandad, existen referencias documentales en numerosos testamentos a lo largo del siglo XVIII. El historiador José Manuel de Molina, hoy concejal, aportó datos como el testamento del vecino Antonio Roca Bravo, que el 9 de noviembre de 1770 y gravemente enfermo, pidió en su testamento

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

19/52



CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“ser amortajado con túnica de la hermandad de María Santísima de los Dolores de la que es hermano y que el entierro que se me haga sea de toda pompa, la que quepa en el estilo de este lugar y su iglesia parroquial”.

También conocemos por sus investigaciones un poder notarial firmado el 17 de noviembre de 1771 por los *“mayordomos de la hermandad de María Santísima de los Dolores, sita en la iglesia parroquial de este lugar”*, que eran Sebastián Fernández y el capitán del ejército D. Francisco Sierra. En los inventarios de imágenes, enseres y alhajas de la parroquia de Alhaurín de la Torre dados en 1778 y 1809, figura la Virgen de los Dolores con ajuar y altar propio.

Durante las obras de reconstrucción de la iglesia a lo largo del siglo XIX, la única imagen que se quedó en una capilla durante las obras, fue según el diccionario de Pacual Madoz, esta misma imagen de los Dolores, a la que también se atribuyó a finales del siglo XIX el conocido episodio de la señora que salvó a una niña perdida en el monte, que hoy conocemos como atribuido a la Virgen de la Candelaria.

El aspecto de aquella antigua efigie la conocemos por varias fotografías. Una que la muestra sobre unas sencillas andas, otra durante la procesión del Paso el Domingo de Ramos y una más en su retablo camarín.

Gracias a estas instantáneas la podemos encuadrar en la escuela malagueña cuyas pautas plasman a María con la mirada baja y las manos entrelazadas, por supuesto enlutada y ciñendo su cabeza una sencilla ráfaga de rayos.

Se tiene constancia de su pujanza en el primer tercio del siglo XX gracias al trabajo del secretario que fue de esta hermandad, Sebastián Roca Ortega. Desgraciadamente, la talla fue destruida durante el asalto y saqueo del templo parroquial en mayo de 1931 y no se recuperó hasta 1938, cuando se recibió una imagen donada desde Málaga. En 1946 y con ocasión de la refundación de la hermandad, ahora junto a Jesús Nazareno del Paso de cuya Real Hermandad es co-titular, esta representación escultórica fue sustituida por una nueva procedente de los Talleres de Arte Religioso Caderot de Madrid.

En 1973 esta cofradía encargó al malagueño Pedro Pérez Hidalgo, el autor del Nazareno, la actual y querida imagen de la Virgen, quedando la anterior para culto interno en la Casa Hermandad.

De esta forma, esta corporación nazarena alhaurina puede tener a gala de poseer dos de las principales obras de dicho imaginero, quien también fue el responsable de la talla y bruñido del retablo donde se veneran conjuntamente en la parroquia de San Sebastián.

La devoción que el pueblo de Alhaurín de la Torre le profesa a María Santísima de los Dolores, en los cultos internos, durante su onomástica del 15 de septiembre, en su estación de penitencia el Jueves Santo y a lo largo de todo el año en su altar parroquial, se manifestará de manera excepcional con motivo de los actos del 50 aniversario de su bendición que culminarán con la procesión extraordinaria del día 16 del corriente, por lo que este Ayuntamiento, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, propone otorgarle la Medalla de Oro de la Villa, que se añade a la concesión de Hija Predilecta que ya ostenta esta Real Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno del Paso y María Santísima de los Dolores desde el año 2000.

En virtud de todo ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, solicito adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

20/52

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO.- Conceder la Medalla de Oro de la Villa a la imagen de María Santísima de los Dolores, co Titular de la Real Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno del Paso y María Santísima de los Dolores, con motivo del cincuenta aniversario de Su bendición.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla.”

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del grupo popular, explicó la propuesta objeto de debate.

D. David Márquez García, Portavoz del grupo socialista, indicó que su grupo iba a votar a favor de la propuesta, felicitando a la Cofradía por el galardón; y dijo que considera que el Ayuntamiento debe seguir apoyando nuestra cultura y tradiciones, las cuáles redundan en el turismo de nuestro pueblo.

D. José Luis Jiménez Gámez, Portavoz del grupo Vox, felicitó también a la Cofradía por el galardón, indicando que su grupo siempre defenderá las tradiciones culturales, religiosas y populares de nuestro municipio, afirmando que nuestra Semana Santa se ha convertido en un referente en nuestra provincia.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del grupo Con Andalucía, dijo que su grupo también quería felicitar a la Cofradía por este galardón, poniendo de relieve el valor cultural y tradicional de la Semana Santa de nuestro municipio, pero no quiere dejar de recordar que, según nuestra Constitución, somos un estado laico, considerando que, desde el respeto a todas las confesiones, las administraciones públicas no deben mostrar vinculación especial con ninguna religión, por lo que su grupo se va a abstener en este punto.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 20 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y Vox) y 1 abstención (Con Andalucía).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20230908&punto=6>

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR PARA LA CONCESION DE FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL A AGENTES DE LA POLICIA LOCAL, AGENTE EN PRÁCTICAS Y AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DE MALAGA. EXPTE. 2023 HYD-00006. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de septiembre de 2023:

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor de los expedientes derivados de la aplicación del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del meritado Reglamento, según modificación del mismo aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2021 y publicada en el BOP número 90 de 13 de mayo de 2021, así como lo preceptuado en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023



<p>CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20232017189</p> <p>Fecha: 20/09/2023</p> <p>Hora: 12:59</p>
---	---	---

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INFORME

El Capítulo VII del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de Alhaurín de la Torre denominado "Felicitaciones Públicas Individuales", establece en su artículo 25 que "por actuaciones distintas a las que puedan dar lugar a las condecoraciones establecidas en el Capítulo VI, los miembros de la Policía Local podrán recibir Felicitaciones Públicas Individuales".

Por su parte en el artículo 26, establece que las "Felicitaciones Públicas Individuales" serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento, siguiendo los mismos trámites establecidos para la imposición de condecoraciones, conforme al presente Reglamento".

Por Decreto de Alcaldía nº 4603, de 16 de agosto de 2023, se ha iniciado expediente de concesión de Felicitación Pública Individual a los agentes de la Policía Local con CP 3848, 3855 y Policía en prácticas con DNI 25****49M y Agente de la Policía Local de Málaga con CP 14560, ello tras recibirse informe del Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 3 de agosto del corriente, registro de salida 1635, en el que se detallan los hechos acontecidos el día 18 de julio de 2023, cuyo tenor literal omitiendo datos personales dice:

Por el presente y en referencia a la exposición de hechos que genera atestado 23/2023 registro de salida número 1484 de fecha 18/7/2023 por los Agentes de esta Policía CP 3848 y CP 3855, así como el Agente en prácticas 064, el cual transcribo a continuación ocultando filiaciones que consta en original.

“Asunto: Intento de Autolisis, Grave Alteración de Orden Público, Desobediencia, Resistencia y Atentado Agentes de la Autoridad.

EXPOSICIÓN DE HECHOS.

*En Alhaurín de la Torre, Málaga, en la Jefatura de la Policía Local, siendo la **1:00** horas del día **18 de Julio de 2.023**, por el Agente de la Policía Local titular del carné profesional nº **3848** y por el Policía del mismo Cuerpo titular del carné profesional y nº **3855** y el Agente en prácticas con CP **064**, que actúan como Instructor y Secretario/s respectivamente para la práctica de la presente, se tiene a bien informar a su respetada Autoridad lo siguiente:*

Que durante el servicio del día de la fecha estos agentes son comisionados por la Base Operadora para pernosarnos en Calle Álora por una presunta ocupación ilegal de la misma vivienda, habiendo visto la persona que llama, a una chica joven que entra en la vivienda sobre las 23:00 horas con varias bolsas y una mochila, habiéndose intentado ocupar anteriormente por otras personas este domicilio lo que provoca que los vecinos estén especialmente atentos.

*Que una vez en el lugar de los hechos nos entrevistamos con un vecino que se identifica como xxxxxxxx, quien ha sido avisado por otro vecino por su condición de **Policía Local de Málaga con CP 14560**, identificándose con su carnet profesional ante estos agentes, manifestándonos que efectivamente hay una chica en el interior y que parece que se encuentra sola, por lo que estos agentes lanzan señales luminosas a la vivienda y llamando a viva a voz a la supuesta ocupa, saliendo a nuestro encuentro una chica de unos 30 años de edad quien dice **ENCONTRARSE SOLA EN EL DOMICILIO** y ante la pregunta de los agentes del tiempo que lleva en la vivienda manifiesta que **HA ENTRADO ESTA MISMA NOCHE** y que su intención efectivamente es **OCUPAR LA VIVIENDA**.*

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

22/52

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3



<p>CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20232017189</p> <p>Fecha: 20/09/2023</p> <p>Hora: 12:59</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

*Que se le indica a esta mujer que debe abandonar la vivienda inmediatamente a lo que responde que no tiene donde ir y que **ANTES DE ABANDONAR EL DOMICILIO PREFIERE LA MUERTE**, amenazando a estos agentes con tomarse **PASTILLAS DE FENTANILO o TIRARSE POR LA TERRAZA***

Que tras estas manifestaciones se introduce en el interior de la vivienda evitando el contacto con estos agentes por lo que se reitera desde el exterior la orden de que debe abandonar la vivienda inmediatamente, haciendo caso omiso de nuevo.

Que mientras esta persona permanece fuera del alcance visual de estos agentes se realiza una inspección de la vivienda desde el exterior, donde se aprecia como se ha colocado un contador de luz en la cara interna del muro exterior, junto a varios rollos de cable eléctrico con el fin de realizar un enganche ilegal al suministro eléctrico así como la colocación de una válvula nueva para realizar el enganche ilegal al suministro de agua, de lo que se realiza reportaje fotográfico al efecto.

*Que desde el exterior y ante la insistencia de estos Agentes para que abandone la vivienda, esta chica **sube hasta la terraza** y manifiesta de nuevo y abiertamente que **LA ÚNICA FORMA DE QUE ABANDONE LA VIVIENDA SERÁ SI ELLA ESTA MUERTA**, comenzando de inmediato a tomarse pastillas de forma convulsiva junto a una botella de agua, por lo que **estos agentes deciden que ante el grave INTENTO DE AUTOLISIS** y el cariz que estaba tomando la situación **deben entrar en el domicilio con premura para evitar daños personales de importancia**, así que, **estos tres Agentes acompañados del Policía Local de Málaga con CP 14560 saltan el muro y atraviesan el jardín**, momento en el que **esta mujer salta la terraza hasta el vuelo de una pérgola, de hormigón, que se encuentra en su zona más alta a unos 6 metros del suelo y amenaza a estos agentes con saltar desde allí al vacío**, donde hay que tener en cuenta que el suelo es muy irregular y se encuentra lleno de escombros tales como bloques de hormigón, gavillas de metal, vidrios y piedras de distintos tamaños por lo que la caída desde esa altura puede provocar graves daños especialmente en una persona incluso el fallecimiento, ya que transitar el jardín es especialmente difícil con tanto escombros.*

*Que una vez alcanzamos la terraza, **establecemos contacto con la suicida, indicándole por favor que deponga su actitud dado que su vida corre peligro así como la integridad de estos agentes si tenemos que saltar hacia la zona de la pérgola de hormigón para ir a su encuentro**, negándose en todo momento y encontrándose cada vez más nerviosa, por lo que se opta por saltar a su encuentro, yéndose esta chica hacia el vértice del cuadrado que hace la estructura que es el punto más alejado a estos agentes, llorando y gritando en repetidas ocasiones durante más de 5 minutos **“LO HE PERDIDO TODO EN ESTA VIDA, YA NO ME QUEDA NADA Y NO ME IMPORTA MORIRME, HE PERDIDO A MI MUJER Y YO LO QUE QUIERO ES ESTAR CON MI ANGEL, QUIERO IRME CON ELLA” “AL PRIMER PASO QUE DEIS HACIA MÍ ME TIRO DE LA TERRAZA” o “LLEVO EN EL CUERPO 15 PASTILLAS DE FENTANILO, SI NO ME MATA LA CAIDA ME MATARÁN LAS PASTILLAS” “AL QUE SE ACERQUE ME LO LLEVO CONMIGO POR DELANTE, YA HE ESTADO EN LA CÁRCEL Y NO LE TENGO MIEDO A NADA”***

*Que tras esos minutos en el tejado y después de muchos intentos de negociación infructuosos, y encontrándose esta persona cada vez más al borde perdiendo el equilibrio en varias ocasiones estando a punto de caerse, optan por cambiar la estrategia, y **SE OPTA POR INTERCEPTARLA EN LA MISMA CORNISA DEL TEJADO** ya que es imposible que se acerque hacia nosotros, y se encuentra cada vez más deambulante en sus movimientos, así **mientras el Agente de la Policía Local de Málaga se posiciona por el flanco izquierdo, estos agentes realizan una cadena humana con los brazos, desde la terraza para poder caminar por la pérgola con seguridad en caso de que se pueda agarrar, ya que esta tiene apenas 30***

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

23/52

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3



<p>CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20232017189</p> <p>Fecha: 20/09/2023</p> <p>Hora: 12:59</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

centímetros de ancho de paso y hay mucho peligro de caer al vacío dependiendo de la reacción de la suicida

Que tras varios pasos en falso y siguiendo con las amenazas y estando poco a poco cada vez más cerca de la suicida, desde la parte posterior de la cadena humana se le lanzan a los ojos varios destellos cegadores con la linterna táctica, perdiendo esta chica por un momento la visión y alarga ambos brazos para no perder el equilibrio, ocasión que se aprovecha para asirla por los dos extremos de la cadena humana que formaban por un lado el agente en prácticas 064 y por otro lado el Agente de la Policía Local de Málaga, echando finalmente el cuerpo sobre ella y consiguiendo controlarla en el mismo vértice del tejado.

Que se precisa la presencia de todos los agentes actuantes en la pérgola para trasladarla desde el vértice hasta al interior de la terraza ya que ofrece resistencia en un primer momento, con el peligro que supone transitar por esas vigas, consiguiendo elevarla y depositarla en la zona segura de la terraza una vez que parece sufrir un desvanecimiento por lo que se aprovecha el momento para realizar el traslado siguiendo la cadena.

Que durante el transcurso de la actuación especialmente en el momento en que la persona detenida se sitúa en el filo de la cornisa se ve seriamente comprometida la integridad física no solo de esta persona sino también la de todos los agentes actuantes, sobre todo el momento en que se la agarra y ofrece resistencia a estos agentes con el riesgo que suponía caer al vacío.

Que se identifica a la suicida como XXXXXXXXXXXX nacida en Málaga el XXXXX y con domicilio en Calle XXXXX, avisando a los servicios sanitarios para que acuda al lugar de los hechos ya que se confirma la ingesta de varias pastillas de fentanilo que se encuentran blisters vacíos en la terraza.

*Que una vez llegan los facultativos al lugar y se consigue trasladar a Doña XXXX al vehículo ambulatorio e informada de que va a ser trasladada al HOSPITAL CLÍNICO DE MÁLAGA, comienza a ponerse nerviosa e intenta escapar de la ambulancia dando golpes al equipo médico, por lo que se requiere la presencia policial en el interior del vehículo, siendo muy difícil de contener sus constantes golpes e intentos de mordedura, ordenándole en reiteradas ocasiones que deponga su actitud y que colabore con el equipo médico y con los Agentes de la Autoridad, haciendo caso omiso a nuestras órdenes, por lo que tras recibir varios golpes estos agentes consiguen finalmente mediante el agarre de cada extremidad por separado y de controlarle la cabeza para que no mordiese, ser atada en la camilla y recibir el tratamiento preliminar que facilite su traslado al Hospital Clínico de Málaga, siendo informada plenamente en el lugar de los hechos de que finalmente va ser detenida por **GRAVE ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, DESOBEDIENCIA, RESISTENCIA Y ATENTADO A AGENTES DE LA AUTORIDAD ASÍ COMO A LOS FACULTATIVOS SANITARIOS Y POR EL INTENTO DE AUTOLISIS**, informándole de los derechos que le asisten en base al art. 520 de la LeCRim.*

Que una vez controlada por primera vez en la camilla, se vuelve a precisar la presencia de los Agentes en instantes posteriores por que ha entrado en un estado muy grande de nerviosismo y euforia, amenazando verbalmente a los sanitarios y consiguiendo zafarse de los amarres que posee la ambulancia, por lo que debe ser controlada nuevamente durante varios minutos hasta que le hace efecto el calmante suministrado por los facultativos, así que dado el estado en el que se encuentra la detenida, se solicita a estos Agentes que se les realice acompañamiento de la detenida al Hospital Clínico de Málaga, por lo que estos Agentes se ponen en contacto con el Oficial-Jefe Accidental de la Policía Local de Alhaurín de la Torre con indicativo J2, para que gestione de la manera que mejor disponga en relación al traslado, ya

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

24/52

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3

<p>CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

que Guardia Civil se encontraba prestando servicio en Cártama y es necesario contar con su autorización para ese servicio, por lo que tras un tiempo, nos avisa de que **finalmente se va realizar el traslado por parte de Guardia Civil una vez lleguen al municipio.**

Que una vez llega al lugar de los hechos la dotación de Guardia Civil e informados plenamente de la actuación y en posesión del Acta de Información y derechos de la detenida, se procede al traslado de la misma al Hospital Clínico de Málaga y procediendo estos agentes a la confección del presente atestado.

No teniendo nada mas que añadir, se finaliza la presente, que firma el equipo Instructor, de lo que como Secretario CERTIFICO.-----".

En el citado informe, el Oficial Jefe de la Policía Local expresa que “Es por ello que le doy traslado de petición del que suscribe para que los agentes **CP 3848, CP 3855, Agente en practicas con DNI 25****49M, asi como el Agente de la Policía Local de Málaga CP 14560,** sean propuestos para felicitación pública individual en pleno, conforme a lo establecido en el capítulo VII, Artículo 25 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, “ Por actuaciones distintas a las que pueden dar lugar a las condecoraciones referidas en el Capitulo VI, los miembros de la Policía Local de Alhaurin de la Torre podrán recibir felicitaciones públicas individuales “. En este caso por su efectiva actuación en la que, esta persona, mediante presión, solicita a los Agentes desistan de su cometido (proceder al intento de desalojo de la misma de vivienda sin finalizar), amenazando por ello con su intención de suicidarse con ingesta de pastillas, además de poder arrojar desde la pergola del porche de dicho lugar. Que ante esa situación de estres consiguen la reducción de la misma en dicho sitio elevado, evitando daño alguno, su puesta disposición médica, ademas de las labores propias del requerimiento inicial del servicio y sus posteriores diligencias a la autoridad judicial.

A juicio de este Órgano Instructor los hechos relatados y la actuación de los agentes fue heroica, al salvar la vida de una persona que amenazaba con suicidarse, poniendo para ello en riesgo su propia integridad física, logrando con su actuación evitar la acción de la misma. Una actuación que demuestra una vez más la preparación y entrega de los componentes de la plantilla de la Policía Local de Alhaurín de la Torre en su quehacer diario al servicio de los ciudadanos.

En virtud de lo expuesto al Excmo. Ayuntamiento Pleno solicito adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder a propuesta del Oficial Jefe de la Policía Local “Felicitación Pública Individual” por los hechos acontecidos en la exposición de motivos de este informe, a los Agentes de la Policía Local 3848, 3855, Agente en Prácticas con DNI 25****49M y Agente de la Policía Local de Málaga con CP 14560.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos que legalmente procedan.

No obstante su superior criterio decidirá.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

25/52

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3



<p>CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. David Márquez García, Portavoz del grupo socialista, indicó que su grupo se unía a este reconocimiento, agradeciendo a los agentes de la Policía Local la labor que realizan; y dijo que lo suyo sería que las medallas estuvieran acompañadas de algún premio económico.

D. José Luis Jiménez Gámez, Portavoz del grupo Vox, agradeció que se haga visible, con este galardón, la labor tan importante que hacen los agentes de la Policía Local, considerando que hay que seguir protegiendo a quienes nos protegen.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del grupo Con Andalucía, felicitó a los agentes de la Policía Local por la buena actuación realizada; y pidió que se valore, con mejoras salariales, a toda la plantilla municipal.

El Sr. Alcalde dijo que hay una buena relación con la Policía Local y que se va a seguir trabajando en mejorar las condiciones laborales de toda la plantilla.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20230908&punto=7>

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR PARA CONCESION CRUZ AL MERITO POLICIAL CON DISTINTIVO VERDE A AGENTE DE LA POLICIA LOCAL. EXPTE. 2023 HYD-00007. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de septiembre de 2023:

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor de los expedientes derivados de la aplicación del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 19.3 del meritado Reglamento, así como lo preceptuado en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

INFORME

El artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, dispone que se crean diferentes tipos de condecoraciones para la Policía Local, con carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico, encontrándose entre las mismas la Cruz al Mérito Policial con distintivo verde.

Por su parte el artículo 19.3 del Reglamento, establece que para conceder las cruces al Mérito Policial, será preciso que el interesado lleve en servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves, durante un período de tiempo, siendo el de treinta años el establecido para la Cruz al Mérito Policial con distintivo Verde.

Por Decreto de Alcaldía nº 4631 de 17 de agosto de 2023, se ha iniciado el procedimiento de concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo Verde al Agente de la Policía Local con CP 5451, ello tras informe del Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 1 de agosto de 2023, registro de salida 1622, en el

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

26/52



CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59
---	--	--

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

que informa que el citado agente con fecha de ingreso en el Cuerpo de 30 de junio de 1993, ha cumplido treinta años de servicio activo y continuado, sin haber sido nunca sancionado.

En virtud de lo expuesto al Excmo. Ayuntamiento Pleno solicito adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo Verde, al Agente de la Policía Local con CP 5451, en agradecimiento a sus treinta años de servicio en el Cuerpo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al interesado a los efectos que legalmente procedan.

No obstante su superior criterio decidirá.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla.”

No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 20 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y Vox) y 1 abstención (Con Andalucía).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20230908&punto=8>

PUNTO Nº 9.- ASUNTOS URGENTES. No se presentaron.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20230908&punto=9>

Parte no resolutive

PUNTO Nº 10.- DACION DE CUENTAS DEL INFORME DE MOROSIDAD SEGUNDO TRIMESTRE 2023 PREVISTO EN LA LEY DE MOSORIDAD PARA SU DACION DE CUENTA AL PLENO Y AL MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA. EXPTE. 2023 MOR-00005. Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Tesorería:

“INFORME DE TESORERÍA

Asunto: Informe del Segundo Trimestre de 2023, previsto en la Ley de Morosidad para su dación de cuenta al Pleno y al Ministerio de Hacienda y Función Pública

D. José Ignacio Espinosa Muñoz, Tesorero del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

27/52



CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59
---	--	--

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A la vista de ello, este tesorero adjunta EL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD suministrado por el programa SWAL DE ESPÚBLICO (ANTIGÜO GT3 SOLUCIONES), del que se desprende que:

a) Se han pagado dentro del segundo trimestre de 2023:

- Las obligaciones pagadas dentro del periodo legal de pago son 1145 por un importe de 7.426.961,71 euros
- Las obligaciones pagadas fuera del periodo legal de pago han sido 3.647.579,19 euros con un total de 678 operaciones.
- El periodo medio de pago es de 38,34 días.

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

28/52

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023	DOCUMENTO: 20232017189
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INFORME

**Entidad
Informe correspondiente al I**

Pagos realizados en el trimestre
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos 20- Arrendamientos y Canones 21- Reparación, Mantenimiento y conservación 22- Material, Suministro y Otros 23- Indemnización por razón del servicio 24- Gasto de Publicaciones 26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de la Inversiones reales Otros Pagos pendientes por operaciones comerc Sin desagregar
Intereses de demora pagados en el trimestre Gastos Corrientes en Bienes y Servicios Inversiones reales Otros Pagos realizados por operaciones comercial Sin desagregar
Facturas o documentos justificativos pendiente pago al final del trimestre Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 20- Arrendamientos y Canones 21- Reparación, Mantenimiento y conservación 22- Material, Suministro y Otros 23- Indemnización por razón del servicio 24- Gasto de Publicaciones 26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de la Inversiones reales Otros Pagos pendientes por operaciones comerc Sin desagregar
Facturas o docum. justificativos al final del trime: anotación en registro de facturas, pendientes del (Art. 5.4 Ley 15/2010) Gastos Corrientes en Bienes y Servicios Inversiones reales Sin desagregar

b) A la finalización del segundo trimestre de 2023, quedan pendiente de pagos:

- El importe de todas las facturas o documentos justificativos pendientes de pago fuera del periodo legal asciende a 315.346,54 euros con un total de 79 operaciones.
- Las facturas o documentos justificativos pendientes de pago dentro del periodo legal ascienden a 1.837.193,20 euros con un total de 213 operaciones.
- El periodo medio del pendiente de pago es 23,67 días.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. EL TESORERO. Fdo: José Ignacio Espinosa Muñoz.”

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20230908&punto=10>

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023



CVE:
07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41

DOCUMENTO: 20232017189
 Fecha: 20/09/2023
 Hora: 12:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 11.- DACION DE CUENTAS DEL INFORME DE TESORERIA PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES SEGUNDO TRIMESTRE 2023. EXPTE. 2023 MOR-00006. Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Tesorería:

“INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES SEGUNDO TRIMESTRE 2023.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo, con la redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Así, como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, “La función de tesorería comprende:

e) La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería.

Emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos**, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023



<p>CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- a) El período medio de pago global a proveedores, trimestral, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral, y su serie histórica.
- c) La ratio de operaciones pagadas, trimestral, de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral, de cada entidad y su serie histórica.

El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMP_G) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar la ratio de operaciones pagadas y la ratio de operaciones pendientes de pago.

Por tanto, existen dos cálculos del PMP: uno a los efectos de la Ley de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales (Ley 15/2010) y otro a los efectos del RD 635/2014.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Ámbito subjetivo:

De conformidad con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, están incluidos todos los sujetos previstos en el art. 2.1. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, es decir, el *Sector Administración Públicas*.

Así, Agentes que constituyen la Administración Local en nuestro caso, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Subsector “Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) serán:

Entidad Local Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

CUARTO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023



CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

Igualmente, y de conformidad con el apartado segundo del referido art. 3.2. del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO. RATIO DE OPERACIONES PAGADAS:

La «*ratio de operaciones pagadas*» en el trimestre, tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/201, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

Serán «*número de días de pago*», los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Esta tesorería procede a calcular los datos de acuerdo con la información suministrada por parte de la contabilidad municipal, así como del registro contable de facturas, de acuerdo con el aplicativo informático.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE: En el anexo adjunto, se detalla la relación de las operaciones pagadas durante el SEGUNDO TRIMESTRE del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «*ratio de operaciones pagadas*» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	10.905.395,50€
RATIO AYTO DE OPERACIONES PAGADAS	31.83

SEXTO. RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO:

La «*ratio de operaciones pendientes de pago*», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Serán «*número de días pendientes de pago*», los días naturales transcurridos desde:

a) *La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.*

b) *La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.*

c) *La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.*

Esta tesorería procede a calcular los datos de acuerdo con la información suministrada por parte de la contabilidad municipal, así como del registro contable de facturas, de acuerdo con el aplicativo informático.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE: En el anexo adjunto, se detalla la relación de las operaciones pendientes al final del SEGUNDO TRIMESTRE del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días pendientes de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «*ratio de operaciones pendientes de pago*» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO	1.402.726,31
RATIO AYTO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	30,04

SEPTIMO. PERIODO MEDIO DE PAGO:

El «*periodo medio de pago*» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE: En base a los cálculos precedentes el «*periodo medio de pago*» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

	Cálculo del período medio de pago global	PMP	OPERACIONES PAGADAS	OPERACIONES PDTES DE PAGO
RATIO	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	31,63	31,83	30,04
IMPORTE			10.905.395,50	1.402.726,31

El periodo medio de pago a proveedores es de **31,63 días**, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido en 30 días de conformidad con la normativa de morosidad.

OCTAVO. Los cálculos recogidos en este informe **deberán remitirse**, en todo caso, **al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**. Obligación ésta impuesta por el apt. 2 del art. 6 del Real

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023



CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Decreto 635/2014 a todas las Corporaciones Locales, debiendo realizarse por vía telemática a través de la aplicación de captura habilitada al efecto en la *Oficina Virtual de Entidades Locales*.

Una vez transmitidos los datos mediante firma electrónica de la Intervención, se generará un informe que **deberá ser objeto de publicación en el portal Web del Ayuntamiento**. Todo ello en aplicación de la D.A. 1ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre y reiterado por el art. 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al NO ser Corporación Local incluida dentro del ámbito subjetivo de los art. 111 y 135 del TRLRHL, realizará la remisión al MHAP y publicación de esta información **antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año natural**.

NOVENO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido de **INCUMPLIMIENTO** con el periodo medio de pago legalmente previsto (superior a 30 días) y con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe.

El incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores conlleva la aplicación del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, este viene a indicar que:

“Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.

En todo caso, indicar, que de acuerdo con los antecedentes a los que tiene acceso esta tesorería municipal se estima que la principal causa del incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores no es debido a una falta de liquidez en la tesorería municipal, sino en el retraso en el reconocimiento de la obligación una vez se ha producido la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, por lo que no considera necesario incluir en el Plan de Tesorería medidas a adoptar, ya que en ninguno de estos aspectos incide la Tesorería Municipal, al ser ya aspectos de gestión del resto de departamentos, así como de la Intervención Municipal.

En Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica. El Tesorero. José Ignacio Espinosa Muñoz.”

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20230908&punto=11>

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

34/52



CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59
---	--	--

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 12.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL 2º TRIMESTRE 2023. EXPTE 2023 DCTA-00011. Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención:

“ASUNTO: Informe al pleno sobre suministro de información al Ministerio de Hacienda 2º trimestre 2023 (Expediente 2023 DCTA-00011)

**INFORME
Ref.: F-1481-2023**

D. Roberto Bueno Moreno, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base a los antecedentes obrantes en el expediente que tiene por objeto la remisión de información trimestral al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 apartado K del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tiene a bien emitir el presente

INFORME

Primero.- ANTECEDENTES.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha procedido a la firma y remisión del siguiente suministro de información en las fechas indicadas:

- 31/07/2023 - Certificación a la central de información de riesgos CIRLocal – Se ha revisado la actualización de las operaciones de riesgo, anotando el saldo actual vivo de las operaciones vigentes.
- 31/07/2023 - Periodo medio de pago PMP_2TR23 – El fichero se genera en la Tesorería Municipal, que lo informa al Pleno y lo remite a esta Intervención para su firma y envío al Ministerio.
- 31/07/2023 - Morosidad MOR_2TR23 - El fichero se genera en la Tesorería Municipal, que lo informa al Pleno y lo remite a esta Intervención para su firma y envío al Ministerio.
- 31/07/2023 - Estado de ejecución del presupuesto Ejec_2TR23 - grado de ejecución trimestral del presupuesto, con datos obtenidos a partir de la aplicación para la contabilidad local, con los relativos a la plantilla aportados por Recursos Humanos, más los facilitados por la Tesorería municipal y el PRP.
- 11/05/2023- Esfuerzo fiscal 2021, según datos aportados por el Patronato de Recaudación Provincial.

Segundo.- En primer lugar, se quiere hacer constar por esta Intervención, la insuficiencia de medios personales para el cumplimiento de las funciones interventora y de contabilidad establecidas en el artículo 4 del RD 128/2018.

Tercero.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

35/52

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3



<p>CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medios de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Cuarto.- INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

1. Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 6 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 (con la modificación realizada en la Orden HAP/2082/2014), esta Intervención tiene cumplidas hasta la fecha sus obligaciones de suministro de la información, en tiempo y forma, habiendo remitido telemáticamente los datos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Con el suministro de la información requerida *-a pesar de que la Orden HAP/2105/2012 no lo exige expresamente-* esta Intervención considera necesaria la elaboración del presente informe, que resume los datos volcados y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.

Tal consideración se fundamenta en lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, según el cual la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Según respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012.

Por todo ello, del presente Informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos, así como para tener conocimiento de las cifras que arrojan la contabilidad en cuanto a la estabilidad y regla de gasto a fin

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

36/52



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de ir pudiendo corregir la ejecución de gastos o realización de medidas de ingresos para que al termino del ejercicio y con la liquidación se obtenga un cumplimiento de las magnitudes.

3. Contenido de la ejecución trimestral del presupuesto.

La información remitida es la que se desprende de la contabilidad registrada hasta 30 de junio de 2023, facilitada por la aplicación contable y completada con otros datos obrantes en el Departamento, así como por los facilitados por Recursos Humanos, por Tesorería y por el Patronato de Recaudación Provincial, todo ello según lo requerido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 (conforme a la nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014) y recogido en los formularios diseñados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, disponibles en su oficina virtual.

En el anexo F.3.0 relativo a los datos generales del informe actualizado de evaluación de la corporación, se ha comunicado que esta entidad local NO dispone de un Plan Económico Financiero con vigencia en 2023. Ello es así porque pese al incumplimiento del PEF 2018-19 y de las reglas fiscales en la liquidación de 2019, no llegó a aprobarse a consecuencia de la incertidumbre causada por la pandemia por COVID 19, que dio lugar a la suspensión de las mismas.

En este sentido, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022.

Igualmente, por acuerdo del Consejo de ministros de 26 de julio, el Gobierno solicitó de nuevo al Congreso de los Diputados que aprecie si en España concurren las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dicha apreciación se produjo en la sesión del Congreso de los Diputados del pasado día 22 de septiembre. En consecuencia, siguen suspendidas las reglas fiscales en su aplicación al ejercicio 2023.

Al suspenderse las reglas fiscales no resultaban de aplicación medidas correctivas ni coercitivas, ni resultaba exigible la aprobación de planes económico financieros en 2020. Tras la aplicación de la suspensión de las reglas fiscales, no se tiene información aun sobre si el Ayuntamiento tendrá que volver a la senda que marcó el PEF incumplido o no.

Los datos que se obtienen al finalizar el segundo trimestre de 2023 son los siguientes:

a) Objetivo de estabilidad presupuestaria.

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la corporación local no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Este incumplimiento es meramente informativo al

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232017189
CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023	Fecha: 20/09/2023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	Hora: 12:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

suspenderse las reglas fiscales para 2020, 2021, 2022 y 2023. Los datos que se reflejan a continuación son los recogidos en el formulario F.3.2.

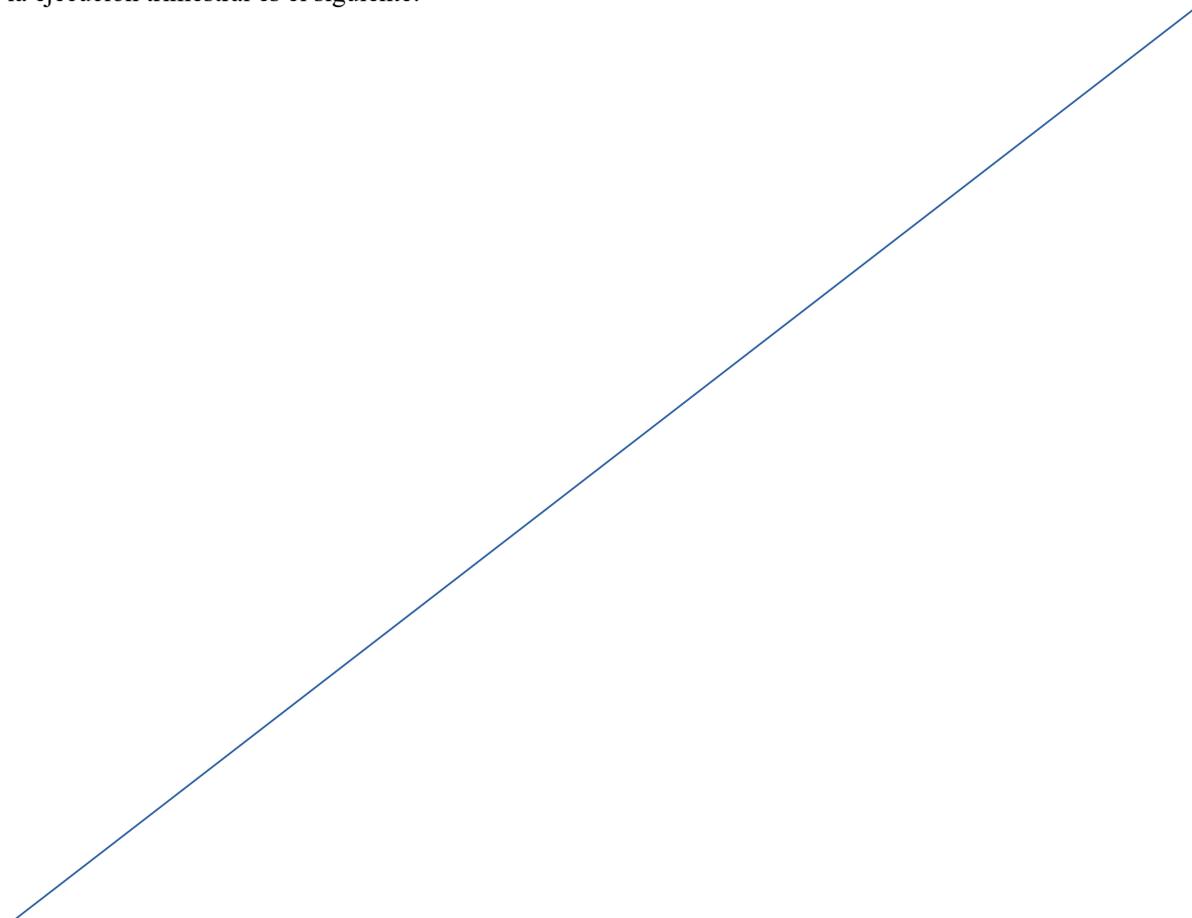
Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas (2)		Capac./Nec. Financ. Entidad
		Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
59.443.056,41	84.826.677,82	1.828.441,11	0,00	-23.555.180,30

b) Relativo a la regla de gasto.

No se evalúa el cumplimiento de la corporación de la regla del gasto de acuerdo con la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera debido a que están suspensas para el ejercicio 2023.

c) Relativo al nivel de deuda.

El nivel de deuda viva al final del periodo asciende a 6.300.000,00 euros. El formulario F.1.1.13 de la ejecución trimestral es el siguiente:



Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023



CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

F.1.1.13 - Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

Unidad: euros

Concepto	Deuda viva final trimestre vencido	Vencimiento previsto del Principal		
		Julio 2023	Agosto 2023	Septiembre 2023
Operaciones de crédito a corto plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)				
Operaciones de tesorería				
Confirming				
Emisiones de deuda corto plazo				
Operaciones de crédito a largo plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)	6.300.000,00	125.000,00	0,00	300.000,00
Operaciones con entidades de crédito residentes	6.300.000,00	125.000,00	0,00	300.000,00
Operaciones con entidades de crédito no residentes o que no faciliten información al Banco de España (Incluidos BEI, fondos de inversión etc.)				
Deuda con el FFEL (*)				
Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP				
Otras operaciones de crédito				
Emisiones de deuda largo plazo				
Arrendamiento financiero				
Asociaciones público-privadas				
Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012				
Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012				
Otras operaciones de deuda				
TOTAL DEUDA VIVA PDE (1)	6.300.000,00	125.000,00	0,00	300.000,00
AVALES				
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes clasificadas como SNF				
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes pendientes de clasificar				
Capital vivo de las operaciones avaladas a otras entidades no dependientes				
RIESGO DEDUCIDO DE LOS AVALES (2)				
OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS (3)				
A corto plazo				
A largo plazo				
OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (4)				
Con la Administración General del Estado				
Con la Comunidad Autónoma				
Con la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular u otras EELL				
Con otras Administraciones Públicas				
OTRAS DEUDAS (5)				
CAPITAL VIVO A EFECTOS DEL ARTÍCULO 53 DEL TRLRHL Y DE LA DF 31ª LPGE 2013 (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	6.300.000,00	125.000,00	0,00	300.000,00

d) Relativo a la dotación de plantillas y retribuciones.

El departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento ha facilitado el número de efectivos. Así, tal y como consta en el formulario F.1.1.12 sobre ejecución trimestral, los datos comunicados ordenados por sectores son los siguientes:

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

39/52

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3



CVE:
07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41

DOCUMENTO: 20232017189
Fecha: 20/09/2023
Hora: 12:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sectores de actividad para grupos de personal Administración Pública:

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10.11.12.13.14.15)					Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones	
Titulares de los Órganos de Gobierno	21,00	174.738,39		0,00	0,00	174.738,39	60.280,00
Personal Directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	7,00	76.952,43		0,00	0,00	76.952,43	0,00
Funcionarios de carrera	72,00	592.497,99	492.577,64	443.763,17	0,00	1.528.838,80	0,00
Funcionarios interinos	25,00	176.077,25	131.968,59	74.488,15	0,00	382.533,99	0,00
Funcionarios en prácticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	125,00	612.844,16	577.058,07	395.190,57	0,00	1.585.092,80	0,00
Laboral temporal	91,00	978.455,18	460.671,01	80.417,67	0,00	1.519.543,86	0,00
Otro personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	341,00	2.611.565,40	1.662.275,31	993.859,56	0,00	5.267.700,27	60.280,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	4.440,00
Seguridad Social	1.769.537,61
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	5.645,11
Total gastos comunes	1.779.622,72

Totales

Número total de efectivos	341,00
Número total de Gastos	7.047.322,99

Sectores de actividad para grupos de personal Administración Pública:

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10.11.12.13.14.15)					Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones	
Titulares de los Órganos de Gobierno							
Personal Directivo							
Personal eventual							
Funcionarios de carrera	27,00	227.063,11	237.011,08	0,00	0,00	464.074,19	0,00
Funcionarios interinos							
Funcionarios en prácticas							
Laboral fijo							
Laboral temporal							
Otro personal							
Total	27,00	227.063,11	237.011,08	0,00	0,00	464.074,19	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	0,00
Seguridad Social	244.603,62
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.315,88
Total gastos comunes	245.919,50

Totales

Número total de efectivos	27,00
Número total de Gastos	709.993,69

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

40/52



CVE:
07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41

DOCUMENTO: 20232017189
Fecha: 20/09/2023
Hora: 12:59

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sectores de actividad para grupos de personal Administración Pública:

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido [artículos: 10,11,12,13,14,15]				Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	
Titulares de los Órganos de Gobierno						
Personal Directivo						
Personal eventual						
Funcionarios de carrera	7,00	53.577,59	32.243,47			85.821,06
Funcionarios interinos	7,00	60.410,17	41.849,14			102.259,31
Funcionarios en prácticas						
Laboral fijo	1,00	26.297,00	24.031,74			50.328,74
Laboral temporal	2,00	55.595,79				55.595,79
Otro personal						
Total	17,00	195.880,55	98.124,35			294.004,90

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	
Seguridad Social	108.776,50
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	
Total gastos comunes	108.776,50

Totales

Número total de efectivos	17,00
Número total de Gastos	402.781,40

4. Periodo medio de pago de las EELL, Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio.

La Tesorería Municipal ha generado fichero xml que esta Intervención ha remitido al Ministerio con el siguiente resumen de datos:

Datos PMP Segundo trimestre de 2023

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Alhaurín de la Torre	31,83	10.905.395,50	30,04	1.402.726,31	31,63	
PMP Global		10.905.395,50		1.402.726,31	31,63	

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023



CVE:
07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41

DOCUMENTO: 20232017189
Fecha: 20/09/2023
Hora: 12:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Los datos históricos sobre el periodo medio de pago a proveedores se puede visualizar en la siguiente tabla:

EjeCont a	NumPe rio	DesPerio	RatOpePaga d	ImpPagReal	RatOpe PenPago	ImpPenPago	PmpEn tid	PmpGlo bal
01/01/2023	2	Segundo Trimestre	31,83	10.905.395,50	30,04	1.402.726,31	31,63	31,63
01/01/2023	1	Primer trimestre	26,86	7.024.303,17	45,09	4.107.163,75	33,59	33,59
01/01/2022	4	Cuarto trimestre	27,95	8.202.793,88	14,87	2.950.659,76	24,49	24,49
01/01/2022	3	Tercer trimestre	22,43	7.790.403,23	13,14	1.292.760,79	21,11	21,11
01/01/2022	2	Segundo trimestre	37,43	10.034.516,03	19,91	1.624.181,93	34,99	34,99
01/01/2022	1	Primer trimestre	27,19	2.789.692,66	30,80	3.706.534,12	29,25	29,25
01/01/2021	4	Cuarto trimestre	22,84	10.656.359,66	26,14	705.738,31	23,04	23,04
01/01/2021	3	Tercer Trimestre	22,06	6919520,08	18,34	2006266,51	21,22	21,22
01/01/2021	2	Segundo Trimestre	22,19	7463044,01	14,65	1306453,74	21,07	21,07
01/01/2021	1	Primer Trimestre	34,96	5380924,62	42,59	1226931,93	36,38	36,38
01/01/2020	4	Cuarto Trimestre	21,59	6781683,77	11,6	2965923,04	18,55	18,55
01/01/2020	3	Tercer Trimestre	20,38	5395081,05	27,08	1223843,9	21,62	21,62
01/01/2020	2	Segundo Trimestre	28,59	6408021,91	48,04	1307613,84	31,89	31,89
01/01/2020	1	Primer Trimestre	36,84	4179819,76	47,23	3161017,27	41,31	41,31
01/01/2019	4	Cuarto Trimestre	27,15	7376198,41	22,4	1594770,49	26,31	26,31
01/01/2019	3	Tercer Trimestre	67,01	5661050,83	23,76	1778070,72	56,67	56,67
01/01/2019	2	Segundo Trimestre	43,85	6643555,45	81,56	1819021,88	51,96	51,96
01/01/2019	1	Primer Trimestre	2	4086165,08	72,35	1186,2	2,02	2,02
01/01/2018	4	Cuarto Trimestre	23,53	5934824,02	29,17	2169791,6	25,04	25,04
01/01/2018	3	Tercer Trimestre	59,6	3916301,77	36,95	1341535,1	53,82	53,82
01/01/2018	2	Segundo Trimestre	10,19	5165748,92	194,16	660305	31,04	31,04
01/01/2018	1	Primer Trimestre	18,45	1936092,28	66,69	2419264,38	45,25	45,25
01/01/2017	4	Cuarto Trimestre	-2,93	5769331,68	84,24	1196668,05	12,04	12,04
01/01/2017	3	Tercer Trimestre	19,55	5297618,36	55,16	1687870,4	28,15	28,15
01/01/2017	2	Segundo Trimestre	9,02	4512086,97	63,52	2878024,07	30,24	30,24
01/01/2017	1	Primer Trimestre	26,64	2646242,35	35,75	2893160,97	31,4	31,4

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

42/52

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

17		Trimestre						
01/01/2016	4	Cuarto Trimestre	3,32	5376553,11	25,45	2215496,42	9,78	9,78
01/01/2016	3	Tercer Trimestre	1,1	4476623,27	32,73	1633689,55	9,56	9,56
01/01/2016	2	Segundo Trimestre	5,52	4540418,88	13,25	1941633,87	7,84	7,84
01/01/2016	1	Primer Trimestre	13,59	3242062,3	34,22	1438552,35	19,93	19,93
01/01/2015	4	Cuarto Trimestre	13,52	4766119,04	5,87	1116001,02	12,07	12,07
01/01/2015	3	Tercer Trimestre	-4,75	5263949,65	25,31	761661,83	-0,95	-0,95
01/01/2015	2	Segundo Trimestre	5,96	6206294,11	28,9	2873419,17	13,22	13,22
01/01/2015	1	Primer Trimestre	-1,64	4369571,97	11,35	2919608,12	3,56	3,56

La Ley 15/2010 por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, fija desde 2013 unos plazos máximos de pago en las operaciones comerciales de 30 días para las Administraciones Públicas. Esta entidad local ha incumplido dicho plazo en el primer trimestre de 2023.

El artículo 13.6 de la LOEPSF establece que:

Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*
- El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*

Por lo que se informa que el Ayuntamiento debe adoptar las medidas que se enuncian en los apartados anteriores.

5. Morosidad.

El período medio de pago definido en el RD 635/2014, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, y es un indicador distinto del periodo legal de pago según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La Tesorería Municipal ha remitido informe al Pleno en sesión de 17 de febrero de 2023, a partir de la generación del fichero xml que esta Intervención ha remitido al Ministerio, con el siguiente resumen de datos:

	PMP (días)	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Núm. de pagos	Importe total	Núm. de pagos	Importe total
Total pagos realizados en el trimestre	38,34	1145	7.426.961,71	678	3.647.579,19

	PMP (días)	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Núm. de pagos	Importe total	Núm. de pagos	Importe total
Total op. Pdtes. de pago al final del trimestre	23,67	213	1.837.193,20	79	315.346,54

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 25/2013, el órgano responsable de la contabilidad, debe efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las **facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborando un informe trimestral en el que se recojan aquellas con más de tres meses en esta situación.**

La aplicación informática genera el "listado detalle de morosidad", del cual se han filtrado las facturas o documentos pendientes de pago y fuera del plazo legal. Su importe asciende a 315.346,54 € en donde en el listado aparecen las que aun no han sido reconocidas en el primer trimestre de 2023.

A continuación se adjunta el listado, donde aparecen las facturas pendientes de pago con un periodo ya superior a 3 meses:

FACTURAS PENDIENTES EN EL TRIMESTRE

N. OPERACION	REGISTRO	NÚM. JUSTIF. FEC. JUSTIF.	FEC. RECON. FEC. PAGO	DÍAS RECON. DÍAS PAGO	FEC. VENCI. TERCERO DÍAS VENCI.	CL. ECONÓ.	SITUACIÓN	IMP. LÍQUIDO	IMP. LÍQ. PAGO	IMP. PENDIENTE
2022 66004744	11/11/2022	FE2232140254 06/10/2022			11/12/2022 A08431090 - NATURGY IBERIA SA 231	0	Pdte. Fuera	152,71 €	0,00 €	152,71€
TEXTO: CONSUMO ELECTRICIDAD P1										
2022 66004748	11/11/2022	FE2232139381 18/07/2022			11/12/2022 A08431090 - NATURGY IBERIA SA 231	0	Pdte. Fuera	136,78 €	0,00 €	136,78€
TEXTO: CONSUMO ELECTRICIDAD P1										
2022 66004749	11/11/2022	FE2232139580 04/08/2022			11/12/2022 A08431090 - NATURGY IBERIA SA 231	0	Pdte. Fuera	136,54 €	0,00 €	136,54€
TEXTO: CONSUMO ELECTRICIDAD P1										
2022 66004750	11/11/2022	FE2232139413 20/07/2022			11/12/2022 A08431090 - NATURGY IBERIA SA 231	0	Pdte. Fuera	129,00 €	0,00 €	129,00€
TEXTO: CONSUMO ELECTRICIDAD P1										
2022 66004751	11/11/2022	FE2232139404 19/07/2022			11/12/2022 A08431090 - NATURGY IBERIA SA 231	0	Pdte. Fuera	128,78 €	0,00 €	128,78€
TEXTO: CONSUMO ELECTRICIDAD P1										
2022 66004752	11/11/2022	FE2232139858 31/08/2022			11/12/2022 A08431090 - NATURGY IBERIA SA 231	0	Pdte. Fuera	121,37 €	0,00 €	121,37€
TEXTO: CONSUMO ELECTRICIDAD P1										
2022 66004757	11/11/2022	FE2232139733 19/08/2022			11/12/2022 A08431090 - NATURGY IBERIA SA 231	0	Pdte. Fuera	108,31 €	0,00 €	108,31€
TEXTO: CONSUMO ELECTRICIDAD P2										
2022 66004760	11/11/2022	AE2232200605 06/10/2022			11/12/2022 A08431090 - NATURGY IBERIA SA 231	0	Pdte. Fuera	53,83 €	0,00 €	53,83€
TEXTO: IMPUESTO ELECTRICIDAD MÍNIMO COMUNITARIO										
2022 66004765	11/11/2022	FE2232140254 06/10/2022			11/12/2022 A08431090 - NATURGY IBERIA SA 231	0	Pdte. Fuera	122,63 €	0,00 €	122,63€
TEXTO: CONSUMO ELECTRICIDAD P1										
2022 66004816	14/11/2022	22 20/04/2022			14/12/2022 30801722F - LUQUE BONILLO 228	0	Pdte. Fuera	9.075,00 €	0,00 €	9.075,00€
TEXTO: IMAGEN DE SAN SEBASTIÁN DE TAMAÑO NATURAL, EN MADERA POLICROMADA										

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

44/52



CVE:
07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41

DOCUMENTO: 20232017189
Fecha: 20/09/2023
Hora: 12:59

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FACTURAS PENDIENTES EN EL TRIMESTRE

N. OPERACIÓN	REGISTRO	NÚM. JUSTIF. FEC. JUSTIF.	FEC. RECON. FEC. PAGO	DÍAS RECON. DÍAS PAGO	FEC. VENC. DÍAS VENC.	TERCERO	CL. ECONÓ.	SITUACIÓN	IMP. LÍQUIDO	IMP. LÍQ. PAGO	IMP. PENDIENTE
2023 66000643	20/02/2023	FE2332141467 25/01/2023			22/03/2023 130	A08431090 - NATURGY IBERIA SA	0	Pdte. Fuera	226,91 €	0,00 €	226,91€
TEXTO: ALQUILER DE CONTADOR 14/12/2022 - 14/01/2023 1 UN X 0,16 EUR											
2023 66000645	20/02/2023	FE2332141467 25/01/2023			22/03/2023 130	A08431090 - NATURGY IBERIA SA	0	Pdte. Fuera	234,77 €	0,00 €	234,77€
TEXTO: ALQUILER DE CONTADOR 15/12/2022 - 14/01/2023 1 UN X 0,15 EUR											
2023 66000647	20/02/2023	FE2332141467 25/01/2023			22/03/2023 130	A08431090 - NATURGY IBERIA SA	0	Pdte. Fuera	197,01 €	0,00 €	197,01€
TEXTO: ALQUILER DE CONTADOR 14/12/2022 - 16/01/2023 1 UN X 0,13 EUR											
2023 66000648	20/02/2023	FE2332141467 25/01/2023			22/03/2023 130	A08431090 - NATURGY IBERIA SA	0	Pdte. Fuera	116,05 €	0,00 €	116,05€
TEXTO: ALQUILER DE CONTADOR 28/12/2022 - 18/01/2023 1 UN X 0,09 EUR											
2023 66000649	20/02/2023	FE2332141467 25/01/2023			22/03/2023 130	A08431090 - NATURGY IBERIA SA	0	Pdte. Fuera	252,26 €	0,00 €	252,26€
TEXTO: ALQUILER DE CONTADOR 13/12/2022 - 13/01/2023 1 UN X 0,13 EUR											
2023 66000741	24/02/2023	202207200790 20/07/2022			26/03/2023 126	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	0	Pdte. Fuera	294,18 €	0,00 €	294,18€
TEXTO: TERMINO ENERGIA VARIABLE P1 (0,277625€/KWH * 83KWH)											
2023 66000812	06/03/2023	66 27/10/2022			05/04/2023 116	B29153608 - MARMOLES OBRECON	0	Pdte. Fuera	2.042,48 €	0,00 €	2.042,48€
TEXTO: PLACAS MARMOL HORARIOS PARA ENTRADAS AL CEMENTERIO.											
2023 66000813	06/03/2023	67 27/10/2022			05/04/2023 116	B29153608 - MARMOLES OBRECON	0	Pdte. Fuera	459,80 €	0,00 €	459,80€
TEXTO: JARRONES MACAEL ENTRADAS CEMENTERIO.											
2023 66000843	08/03/2023	98 17/10/2022			07/04/2023 114	B92084714 - CONFORMAS	0	Pdte. Fuera	36.115,90 €	0,00 €	36.115,90€
TEXTO: OBRAS MEJORA EN INSTALACIONES DEL PABELLON CUBIERTO EL LIMON											
2023 66001044	20/03/2023	202206150044 15/06/2022			19/04/2023 102	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	0	Pdte. Fuera	114,47 €	0,00 €	114,47€
TEXTO: TERMINO ENERGIA VARIABLE P1 (0,380559€/KWH * 69KWH)											

FACTURAS PENDIENTES EN EL TRIMESTRE

FAC	N. OPERACIÓN	REGISTRO	NÚM. JUSTIF. FEC. JUSTIF.	FEC. RECON. FEC. PAGO	DÍAS RECON. DÍAS PAGO	FEC. VENC. DÍAS VENC.	TERCERO	CL. ECONÓ.	SITUACIÓN	IMP. LÍQUIDO	IMP. LÍQ. PAGO	IMP. PENDIENTE
N. O	2023 66001047	20/03/2023	202207271497 27/07/2022			19/04/2023 102	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	0	Pdte. Fuera	170,85 €	0,00 €	170,85€
202	TEXTO: TERMINO ENERGIA VARIABLE P1 (0,304126€/KWH * 92KWH)											
TEX	2023 66001048	20/03/2023	202208170811 17/08/2022			19/04/2023 102	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	0	Pdte. Fuera	48,73 €	0,00 €	48,73€
202	TEXTO: TERMINO ENERGIA VARIABLE P1 (0,394167€/KWH * 12KWH)											
TEX	2023 66001049	20/03/2023	202208190367 19/08/2022			19/04/2023 102	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	0	Pdte. Fuera	180,93 €	0,00 €	180,93€
202	TEXTO: TERMINO ENERGIA VARIABLE P1 (0,392000€/KWH * 60KWH)											
TEX	2023 66001050	20/03/2023	202208190426 19/08/2022			19/04/2023 102	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	0	Pdte. Fuera	229,90 €	0,00 €	229,90€
202	TEXTO: TERMINO ENERGIA VARIABLE P1 (0,405300€/KWH * 100KWH)											
TEX	2023 66001051	20/03/2023	202208190493 19/08/2022			19/04/2023 102	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	0	Pdte. Fuera	229,90 €	0,00 €	229,90€
202	TEXTO: TERMINO ENERGIA VARIABLE P1 (0,405300€/KWH * 100KWH)											
TEX	2023 66001052	20/03/2023	202209052754 05/09/2022			19/04/2023 102	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	0	Pdte. Fuera	179,85 €	0,00 €	179,85€
202	TEXTO: TERMINO ENERGIA VARIABLE P1 (0,583443€/KWH * 4KWH)											
TEX	2023 66001053	20/03/2023	202209150627 15/09/2022			19/04/2023 102	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	0	Pdte. Fuera	1.349,25 €	0,00 €	1.349,25€
202	TEXTO: TERMINO ENERGIA VARIABLE P1 (0,374545€/KWH * 33KWH)											
TEX	2023 66001054	20/03/2023	202209150627 15/09/2022			19/04/2023 102	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	0	Pdte. Fuera	45,18 €	0,00 €	45,18€
202	TEXTO: TERMINO ENERGIA VARIABLE P1 (0,000000€/KWH * 0KWH)											
TEX	2023 66001081	20/03/2023	150 17/03/2023			19/04/2023 102	B92982115 - LACTOLAURO SL	0	Pdte. Fuera	286,10 €	0,00 €	286,10€
202	TEXTO: COMIDA VADEPIZZA PARK. SERVICIOS OPERATIVOS											
TEX	2023 66001676	05/05/2023	0100000637 30/04/2023			04/06/2023 56	B93239580 - TASUR AUTOMOCION SL	0	Pdte. Fuera	2.565,60 €	0,00 €	2.565,60€
202	TEXTO: IVECO/50436914800 - SENSOR PRESION IVECO * ##											
TEX	TEXTO: IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 01/12/2022 - 31/12/2022 246,23 EUR X 0,00											



CVE:
07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41

DOCUMENTO: 20232017189
Fecha: 20/09/2023
Hora: 12:59

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FACTURAS PENDIENTES EN EL TRIMESTRE

N. OPERACIÓN	REGISTRO	NÚM. JUSTIF. FEC. JUSTIF.	FEC. RECON. FEC. PAGO	DÍAS RECON. DÍAS PAGO	FEC. VENCL. TERCERO DÍAS VENCL.	CL. ECONÓ.	SITUACIÓN	IMP. LIQUIDO	IMP. LIQ. PAGO	IMP. PENDIENTE	
2023 66001755	09/05/2023	000484 05/05/2023			08/06/2023 52	B92135094 - PUBEXT 2000 SL	0	Pdte. Fuera	18.089,50 €	0,00 €	18.089,50€
TEXTO: ALQUILER NAVE ALHAURIN DE LA TORRE.											
2023 66001829	11/05/2023	D00005693 30/07/2021			10/06/2023 50	B18087270 - JUMADI SL	0	Pdte. Fuera	392,00 €	0,00 €	392,00€
TEXTO: FACT. IVA 0% ART. 6 RDL 7/2021 DE 27/04											
2023 66001830	11/05/2023	G100009844 31/08/2021			10/06/2023 50	B18087270 - JUMADI SL	0	Pdte. Fuera	240,00 €	0,00 €	240,00€
TEXTO: FACT. IVA 0% ART. 6 RDL 7/2021 DE 27/04											
2023 66001986	22/05/2023	12 19/05/2023			21/06/2023 39	H92197706 - COMUNIDAD PROP.	0	Pdte. Fuera	600,00 €	0,00 €	600,00€
TEXTO: CUOTAS CDAD DE PROP EDIF SUR											
2023 66001987	22/05/2023	11 19/05/2023			21/06/2023 39	H92197706 - COMUNIDAD PROP.	0	Pdte. Fuera	600,00 €	0,00 €	600,00€
TEXTO: CUOTAS CDAD DE PROP EDIF SUR											
2023 66001989	22/05/2023	10 19/05/2023			21/06/2023 39	H92197706 - COMUNIDAD PROP.	0	Pdte. Fuera	910,00 €	0,00 €	910,00€
TEXTO: CUOTAS CDAD DE PROP EDIF SUR											
2023 66001991	22/05/2023	7 19/05/2023			21/06/2023 39	H92197706 - COMUNIDAD PROP.	0	Pdte. Fuera	770,00 €	0,00 €	770,00€
TEXTO: CUOTAS CDAD DE PROP EDIF SUR											
2023 66002006	22/05/2023	2790 28/09/2022			22/06/2023 38	B93115921 - GOMEZ VILLARES	0	Pdte. Fuera	2.904,00 €	0,00 €	2.904,00€
TEXTO: EXPTE. MUNICIPAL 2020/PGAS00002434. 40% DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LA DEFENSA LETRADA EN EL PO 860/2019 (PRESENTADO ESCRITO DE											
2023 66001638	28/04/2023	31 28/04/2023			28/05/2023 63	B93167252 - JOYSA DE ALHAURIN SL	21000	Pdte. Fuera	7.577,02 €	0,00 €	7.577,02€
TEXTO: DEMOLICION Y CONSTRUCCION NUEVO MURO CALLE MARTIN PESCADOR											
2023 66001302	04/04/2023	74 31/03/2023			04/05/2023 87	B29899432 - SOLUDE SL	21300	Pdte. Fuera	116,89 €	0,00 €	116,89€
TEXTO: S/FRA. NÚM. 74 FECHA: 31/03/2023 Suministro de usillo de regulacion de canastas de basket a minibasket											

FACTURAS PENDIENTES EN EL TRIMESTRE

N. OPERACIÓN	REGISTRO	NÚM. JUSTIF. FEC. JUSTIF.	FEC. RECON. FEC. PAGO	DÍAS RECON. DÍAS PAGO	FEC. VENCL. TERCERO DÍAS VENCL.	CL. ECONÓ.	SITUACIÓN	IMP. LIQUIDO	IMP. LIQ. PAGO	IMP. PENDIENTE	
2023 66001417	14/04/2023	20230308 31/03/2023			14/05/2023 77	B93126175 - SUMINISTROS	21500	Pdte. Fuera	615,56 €	0,00 €	615,56€
TEXTO: VALVULA COMPUERTA CIERRE ELASTICO B-B DN 100 PN 10-16											
2023 66001420	14/04/2023	20230303 31/03/2023			14/05/2023 77	B93126175 - SUMINISTROS	21500	Pdte. Fuera	324,60 €	0,00 €	324,60€
TEXTO: COLLARIN S/BRIDA PARA FUNDICION DUCTIL 300-100											
2023 66000023	03/01/2023	1279 31/12/2022			02/02/2023 178	B92297597 - PAPELERIA MARIA DEL	2200222	Pdte. Fuera	537,30 €	0,00 €	537,30€
TEXTO: S/FRA. NÚM. 1279 FECHA: 31/12/2022 6 CARTUCHOS TINTA NEGRA BOTHER LC123BKBP, 4 PACK 4 COL (CYAN, AMARILLO, MAGENTA, NEGRO) BROTHER LC 12BKBP											
2023 66001318	04/04/2023	202303310160 31/03/2023			04/05/2023 87	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	22100	Pdte. Fuera	77,49 €	0,00 €	77,49€
TEXTO: DERECHOS DE ENGANCHE DISTRIBUIDORA (R.D. 1048/2013, ART. 29).DERECHOS DE EXTENSIÓN DISTRIBUIDORA (R.D. 1048/2013, ART. 25).											
2023 66001645	28/04/2023	202304250719 25/04/2023			28/05/2023 63	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	22100	Pdte. Fuera	664,73 €	0,00 €	664,73€
TEXTO: TERMINO ENERGIA VARIABLE P1 (0,000000€/KWH * 0KWH)											
2023 66001693	05/05/2023	FE2300002787 03/05/2023			04/06/2023 56	B71398531 - EBROENERGIA	22100	Pdte. Fuera	49,62 €	0,00 €	49,62€
TEXTO: SUMINISTRO ENERGIA ELÉCTRICA											
2023 66001778	10/05/2023	202305055201 05/05/2023			09/06/2023 51	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	22100	Pdte. Fuera	42,60 €	0,00 €	42,60€
TEXTO: TERMINO ENERGIA VARIABLE P1 (0,275556€/KWH * 9KWH)											
2023 66001779	10/05/2023	202305052295 05/05/2023			09/06/2023 51	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	22100	Pdte. Fuera	657,76 €	0,00 €	657,76€
TEXTO: TERMINO ENERGIA VARIABLE P1 (0,000000€/KWH * 0KWH)											
2023 66001875	15/05/2023	FE2332142406 18/04/2023			14/06/2023 46	A08431090 - NATURGY IBERIA SA	22100	Pdte. Fuera	184,85 €	0,00 €	184,85€
TEXTO: IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 01/03/2023 - 31/03/2023 173,79 EUR X 0,00											
2023 66001876	15/05/2023	FS2332308280 03/05/2023			14/06/2023 46	A08431090 - NATURGY IBERIA SA	22100	Pdte. Fuera	25.210,00 €	0,00 €	25.210,00€
TEXTO: EXCESOS DE POTENCIA											

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

46/52

CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232017189
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FACTURAS PENDIENTES EN EL TRIMESTRE

N. OPERACIÓN	REGISTRO	NÚM. JUSTIF. FEC. JUSTIF.	FEC. RECON. FEC. PAGO	DÍAS RECON. DÍAS PAGO	FEC. VENC. DÍAS VENC.	TERCERO	CL. ECONÓ.	SITUACIÓN	IMP. LÍQUIDO	IMP. LIQ. PAGO	IMP. PENDIENTE
2023 66002037	25/05/2023	FE2300003491			24/06/2023	B71398531 - EBROENERGIA	22100	Pdte. Fuera	98,25 €	0,00 €	98,25€
TEXTO: ALQ EQUIPO MEDIDA											
2023 66002038	25/05/2023	FE2300003487			24/06/2023	B71398531 - EBROENERGIA	22100	Pdte. Fuera	234,25 €	0,00 €	234,25€
TEXTO: ALQ EQUIPO MEDIDA											
2023 66001460	17/04/2023	F7007208	17/04/2023	0	17/05/2023	B09626474 - MOTOS GARRIDO	22104	Pdte. Fuera	49,54 €	0,00 €	49,54€
TEXTO: CASCO LEM MULTIPORPOSE											
2022 66005864	28/12/2022	322	31/03/2023	93	27/01/2023	33392308B - CARRERAS BENITEZ	2211022	Pdte. Fuera	1.099,40 €	0,00 €	1.099,40€
TEXTO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO FUERA DE PLIEGO											
2023 66001463	17/04/2023	81175	17/04/2023	0	17/05/2023	A29178902 - SMASSA	22300	Pdte. Fuera	5,55 €	0,00 €	5,55€
TEXTO: APARCAMIENTO CALLE SAN JUAN											
2023 66001472	17/04/2023	012090282	17/04/2023	0	17/05/2023	H29773264 - COM PROPIETARIOS	22300	Pdte. Fuera	8,00 €	0,00 €	8,00€
TEXTO: APARCAMIENTO LARIOS CENTRO											
2023 66001493	18/04/2023	030437	29/06/2023	72	18/05/2023	B29669371 - AUTOCARES VAZQUEZ	22300	Pdte. Fuera	385,00 €	0,00 €	385,00€
TEXTO: SERVICIOS SOCIALES - ALHAURÍN DE LA TORRE - RIOGORDO - TORROX COSTA Y REGRESO											
2022 66004913	21/11/2022	110152	04/04/2023	134	21/12/2022	B29669371 - AUTOCARES VAZQUEZ	2230022	Pdte. Fuera	858,00 €	0,00 €	858,00€
TEXTO: ALHAURIN DE LA TORRE - EL ROCÍO (HUELVA) - BOLLULLOS PAR DEL CONDADO Y REGRESO											
2023 66001678	05/05/2023	1			04/06/2023	B19500636 - PONIENTE TRAVEL	22601	Pdte. Fuera	3.232,92 €	0,00 €	3.232,92€
TEXTO: VIAJE NUEVA IBERIA PARA 2 PERSONAS 19 AL 25 DE ABRIL VUELOS MALAGA - MADRID - DALLAS - LAFALLEYE Y REGRESO. ALOJAMIENTO HOTEL HAMPTON Y SEGURO											
2023 66001853	11/05/2023	2			10/06/2023	B93038552 - MEETING TRAVEL SL	22601	Pdte. Fuera	275,00 €	0,00 €	275,00€
TEXTO: HOTEL CORTIJO CHIÇO											

FACTURAS PENDIENTES EN EL TRIMESTRE

N. OPERACIÓN	REGISTRO	NÚM. JUSTIF. FEC. JUSTIF.	FEC. RECON. FEC. PAGO	DÍAS RECON. DÍAS PAGO	FEC. VENC. DÍAS VENC.	TERCERO	CL. ECONÓ.	SITUACIÓN	IMP. LÍQUIDO	IMP. LIQ. PAGO	IMP. PENDIENTE	
2023 66001857	11/05/2023	1			10/06/2023	B93038552 - MEETING TRAVEL SL	22601	Pdte. Fuera	535,00 €	0,00 €	535,00€	
TEXTO: 2 BILLETES AVE CUENCA /MALAGA 4 MAYO [WVKSWP]												
2023 66000619	17/02/2023	000123	20/03/2023	31	19/03/2023	B28016970 - SOCIEDAD ESPAÑOLA	22602	Pdte. Fuera	907,50 €	0,00 €	907,50€	
TEXTO: M23/5006/0002352 CAMPAÑA 1ER SEMESTRE 2023/PGAS00000168												
2023 66002044	25/05/2023	23SF608925			24/06/2023	B06018824 - SOLITIUM SUROESTE SL	22699022	Pdte. Fuera	114,95 €	0,00 €	114,95€	
TEXTO: ALQUILER 29/2021/PE/0008 FONTANERÍA Y REDES DE AGUA PERÍODO DEL 10/2022 (ID:SO28877 CALLE SANTA ISABEL S/N. POL. IND. ALHAURIN DE LA TORRE ALHAURIN DE												
2023 66001674	03/05/2023	2230145730			02/06/2023	B64076482 - QUIRON PREVENCIÓN	22799	Pdte. Fuera	2.344,26 €	0,00 €	2.344,26€	
TEXTO: HIGIENE												
2023 66001834	11/05/2023	474	26/06/2023	46	10/06/2023	B14515936 - INEPRODES SL	22799	Pdte. Fuera	83.309,08 €	0,00 €	83.309,08€	
TEXTO: HORAS PRESTADAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ABRIL DE 2023.												
2023 66002059	29/05/2023	2			28/06/2023	G29764628 - ASOCIACION	22799	Pdte. Fuera	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00€	
TEXTO: SERVICIO ORGANIZACIÓN I SWIM 100X100												
2023 66000035	04/01/2023	00080	10/04/2023	96	03/02/2023	B90390436 - BCM SOCIALSER SL	2279922	Pdte. Fuera	6.046,37 €	0,00 €	6.046,37€	
TEXTO: ACTIVIDADES LUDICAS EN LA CASA DE LA JUVENTUD Y AULA DE LA NATURALEZA PARA LOS JOVENES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022 PERIODO FACTURADO: DE												
2023 66001251	31/03/2023	001917			30/04/2023	B20810529 - INDUSTRIAS TZBSAT SL	6190022	Pdte. Fuera	81,14 €	0,00 €	81,14€	
TEXTO: AF-T-0/2-C												
2023 66000853	08/03/2023	000231			07/04/2023	B92135094 - PUBEXT 2000 SL	6190122	Pdte. Fuera	1.790,80 €	0,00 €	1.790,80€	
TEXTO: Nº DE EXPEDIENTE 2023/PGAS00000567												
									PENDIENTES FUERA:	315.346,54€	0,00€	315.346,54€

6. Esfuerzo fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en en artículo 116 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, las Entidades locales deberán facilitar, antes del

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

próximo 30 de junio de 2023, la información relativa al esfuerzo fiscal que determinen los órganos competentes del Ministerio de Hacienda. Esta previsión ha sido desarrollada por la Resolución de 9 de febrero de 2023 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativas al esfuerzo fiscal de 2021 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Desde esta Intervención, se procedió al envío y firma de la información relativa al esfuerzo fiscal con fecha 11 de mayo de 2023, a partir de la información remitida por el Patronato de Recaudación Provincial.

RECAUDACIÓN LÍQUIDA DEL PRESUPUESTO 2021

TIPO DE IMPUESTO	EUROS
I.B.I. (RÚSTICA)	1.043.225,34
I.B.I. (URBANA)	9.966.835,95
BIENES INMUEB. DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	0,00
IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA	1.817.117,92
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	140.158,18
TOTAL	12.967.337,39

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

- **Tipos de gravamen**
- Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 0,595%
- Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 0,859%
- Bienes Inmuebles de Características Especiales 0,00%

Tipo de gravamen (0,9%) diferenciado IBI naturaleza urbana, según uso y umbral de valor catastral de inmuebles)

❖ **BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

- **Base Imponible** 2.017.651.438,80 €
- **Reducciones** 0,00 €
- **Base liquidable** 2.017.651.438,80 €

❖ **BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA**

- **Base Imponible** 202.560.720,81 €
- **Reducciones** 0,00 €
- **Base liquidable** 202.560.720,81 €

❖ **BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES (*)**

- **Base Imponible** 0,00 €
- **Reducciones** 0,00 €
- **Base liquidable** 0,00 €

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- **Cuota municipal**
- **Padrones** 169.572,94 €
- **Liquidaciones** 61.293,69 €

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023



CVE:
07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41

DOCUMENTO: 20232017189
Fecha: 20/09/2023
Hora: 12:59





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

7. CIRLocal.

La Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Para ello es necesario proceder a la actualización de todas las operaciones de riesgo en la CIR-local de acuerdo con el nuevo modelo establecido.

OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS											
Entidad Local: 01-29-007 AA000 Alhaurín de la Torre											
CIF: P2900700B											
<input type="checkbox"/> Marcar si el Ente, a la fecha, no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento											
Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Índice de referencia	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
AGE LPDTE 2020	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolución Participación Tributos del Estado	1.394.933	1.190.615	F			0,00	18/07/2022		0
500-1134-003920/9	ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	3.000.000	2.250.000	V	EURIBOR a 3 meses	0,06		24/05/2022	01/06/2027	0
807765724504	BANCO DE SABADELL, S.A.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	3.000.000	2.400.000	V	EURIBOR a 3 meses	0,11		07/06/2022	30/06/2027	0
30560878071649221985	CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	2.500.000	1.375.000	V	EURIBOR a 3 meses	0,00		30/04/2021	30/04/2026	0

Este informe se emite en opinión del funcionario que suscribe salvo mejor criterio fundado en derecho, dando de ello cuenta al pleno en su próxima sesión.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo. Roberto Bueno Moreno.”

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20230908&punto=12>

PUNTO Nº 13.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y PREGUNTAS SOBRE ACUERDOS DE LA J.G.L. Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 4482, de 8 de agosto de 2023, hasta el número 4786, de 4 de septiembre de 2023, así como los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones de 11, 18 y 28 de agosto y de 1 de septiembre de 2023.

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20230908&punto=13>

PUNTO Nº 14.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL. D. David Márquez García, Portavoz del grupo socialista, indicó que seguía instalado el cordón que separa el público de la mesa de debate, algo que, en su opinión, no tiene sentido, sobre todo cuando se aprecia que cada asisten más personas a las sesiones, interesadas por lo que aquí se debate, afirmando que se debería eliminar esa barrera para dar un mensaje de cercanía con la ciudadanía.

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023



CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que tendría en cuenta sus palabras, pero recordó que la organización del Pleno es competencia del Presidente.

Dña. Patricia Alba Luque, del grupo socialista, preguntó cuántas unidades de centros escolares se han eliminado para este curso; manifestó que el Delegado de Educación de la Junta de Andalucía se había comprometido en enviar un cuarto profesor al Centro de Adultos y le gustaría saber si ha llegado o no; preguntó si, desde Servicios Sociales, hay alguna ayuda para material escolar para aquellas familias que lo necesiten; le gustaría que se le informara sobre la recepción de Cortijos del Sol, pues, por lo visto, se ha requerido a la comunidad que abone unas cantidades antes de la recepción; y dijo que se han quitado los contenedores de reciclaje de Retamar para colocarlos en otra urbanización.

El Sr. Alcalde indicó, respecto a la recepción de la citada urbanización, que, en breve, va a tener una reunión con la nueva directiva de la asociación de vecinos, afirmando que había un informe que indicaba que, para poder recepcionar, había que realizar inversiones por unos 1.300.000 euros, no obstante, está dispuesto a dialogar y buscar una solución a ello, que deberá contar, como es lógico, con los informes favorables de los técnicos municipales; en cuanto a los contenedores de Retamar, indicó que, para 2025, será obligatorio que el 70 por ciento de los residuos, se destinen al reciclaje, lo que conllevará a un esfuerzo inversor desde el Ayuntamiento, de ahí a que se esté estudiando la ubicación de los contenedores, recordando que la recogida de cartón y vidrio es del Consorcio, quién está realizando correctamente el servicio.

Dña. María del Pilar Conde Maldonado, Concejala Delegada de Educación, indicó que había preguntado a los directores y le han indicado que se ha eliminado un aula de 3 años en Los Manantiales y en San Sebastián, se añade un aula más de 5 años en Los Manantiales, un aula más para cuarto de primaria en San Sebastián, se añade un aula específica en Zambrana; dijo, en cuanto a las vacantes de plazas de alumnado por niveles en todo el municipio, que quedan libres 28 plazas de 3 años, 43 plazas de 4 años y 54 plazas de 5 años; y, en cuanto a la plaza del Centro de Adultos, afirmó que ha intentado ponerse en contacto con la Delegación y no le cogen el teléfono, suponiendo que estarán con mucho trabajo por estar al inicio del curso, por lo que no le puede informar, sobre eso, en estos momentos, adelantando que, en cuanto tenga los datos, se los trasladará a la Sra. Alba.

D. Mustapha Bouadi Lietefi, del grupo socialista, indicó que hay zonas del municipio con mala cobertura móvil, rogándole al Sr. Alcalde que se pusiera en contacto con las compañías para ver si se puede mejorar; y dijo que hay numerosos manantiales de agua no potable que se aprovechan para el riego de jardines, como el que hay en la Plaza de España, pero le sorprende que no se haya hecho lo mismo con un nacimiento que hay en la zona del arroyo Zambrana, a la altura del antiguo Supersol.

El Sr. Alcalde manifestó que se están aprovechando todos los manantiales que se pueden, afirmando que, quizás, ese que indica el Sr. Bouadi no ha sido posible aprovecharlo, algo que, seguramente, habrán estudiado los técnicos, no conociendo ese caso en concreto, no obstante, se lo comunicará al Servicio de Aguas para que lo estudien.

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

50/52

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3



CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dña. Micaela García Márquez, del grupo socialista, preguntó cuál es la plantilla actual de la Policía Local, contestándole el Sr. Alcalde que todas las plazas están ocupadas, no sabiendo el dato concreto, estimando que son unas 34 ó 35.

Continuó la Sra. García preguntó si se pretende aumentar la plantilla, contestándole el Sr. Alcalde que hay varias en la oferta de empleo público de este año y que se pretenden ofertar, para el año que viene, una más de oficial y dos más de agentes.

Dña. Micaela García dijo que, en junio, el Gobierno publicó una moratoria para que las distintas administraciones convocaran aquéllas plazas que no pudieron salir en la anterior estabilización, preguntando si el Ayuntamiento se va a acoger a esa moratoria; y rogó que se envíe, de forma regular, una barredora a las calles de Zapata, incluida la carretera, pues, aunque se cortan las hierbas, nunca pasa la barredora.

El Sr. Alcalde manifestó que la semana que viene se va reunir para estudiar la plantilla para ver lo que hay que hacer en cuanto a la estabilización y a la ampliación, replicándole la Sra. García que él, como Jefe de Personal, debería saber las vacantes que tiene y el personal que necesita, contestándole el Sr. Alcalde que datos exactos de memoria no le puede dar pero que estima que son unas 35 plazas las que se quieren llevar a procesos selectivos.

Dña. Purificación Moreno Moreno, del grupo socialista, indicó que los ciudadanos, cuando van a Servicios Sociales, les dan un número para ser atendidos, resultando que las citas se dilatan 15 días, para ser atendidos telefónicamente, pero ocurre que si la llamada de teléfono no es atendida, esa cita se pierden y tienen que volver otra vez a Servicios Sociales, que vuelve a dar cita para otros 15 días, rogando que, si no es atendida una llamada, se vuelva a llamar o que, directamente, se le otorgue nueva cita.

Continuó la Sra. Moreno preguntando, respecto a unas obras de reasfaltado acometidas en Diana del Convento, por qué no se ha terminado todo el camino, además de la cantidad de hierbas y arbustos secos que hay en las lindes, con el consabido riesgo de incendio; y, en cuanto a los contenedores soterrados de Avenida de España, manifestó que, como está prevista la obra de reurbanización, los mismos se han clausurado y se han colocado contenedores de superficie, lo que ha provocado que aumente la cantidad de roedores de la zona, rogando que se incremente la limpieza en la zona.

El Sr. Alcalde dijo que las obras de reurbanización van a comenzar en breve, las cuáles se han retrasado por problemas con la fibra óptica existente y con la red eléctrica, estando a la espera de que las compañías eléctricas y de telecomunicaciones instalen los postes para, provisionalmente, llevar los cables de forma aérea, además de otro problema que había con una vivienda, que tiene un refuerzo en una esquina que afecta a la obra y que está en terreno municipal, pero se ha llegado a un acuerdo con los propietarios, de forma que se va a eliminar ese refuerzo y el Ayuntamiento arreglará los desperfectos que se provoquen en la vivienda.

Continuó el Sr. Alcalde indicando, respecto a Diana del Convento, que se trata de una urbanización privada y que lo que el Ayuntamiento ha hecho, en colaboración con los vecinos, es

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

51/52

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3



CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	DOCUMENTO: 20232017189 Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

arreglar algunos parches del camino, pero allí hay un problema con el saneamiento, de forma que el Ayuntamiento se encargará del colector de aguas residuales, pero la urbanización de las calles corresponde a los vecinos, reiterando que es una urbanización privada.

Dña. María del Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Bienestar Social, indicó que se realizan varias llamadas a los vecinos con citas y que, no obstante, se ha habilitado un servicio de whatsapp para que los interesados se pongan en contacto con el servicio; y dijo que, en las llamadas, aparece un número muy largo y que, en numerosas ocasiones, no cogen la llamada.

Dña. Purificación Moreno dijo que hay cosas urgentes que no deberían esperar tanto, contestándole la Sra. Molina que las cosas urgentes se atiende de manera prioritaria, no obstante, agradeció el ruego pues servirá para mejorar la atención a la ciudadanía.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del grupo Con Andalucía, manifestó que, hacía unos días, provó el recorrido de la línea lanzadera que une nuestro municipio con la estación de cercanías del aeropuerto, algo que le ha parecido muy positivo, esperando que se siga apostando por el transporte público y que se consiga traer una línea de tren o metro a nuestro municipio, rogando que se haga una campaña informativa para que los jóvenes de nuestro municipio conozcan esa línea lanzadera, pues parece que no se utiliza todo lo que se desea.

D. Joaquín Villanova afirmó que esa línea está en prueba durante un año, adelantando que no se renunciará a ella, indicando que se realizará esa campaña informativa, no obstante, el servicio ha tenido 16.000 usuarios en 26 días, lo que significa que sí se utiliza; y dijo que él siempre ha apostado por intentar conseguir traer el tren a nuestro pueblo, y lo seguirá haciendo,

D. David Márquez dijo que también se podría estudiar intentar llevar el bus hasta la primera estación de metro, contestándole el Sr. Alcalde que se seguirán estudiando todas las posibilidades.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20230908&punto=14>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 14:16 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Ordinario de 08/septiembre/2023

52/52

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 20/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 20/09/2023	DOCUMENTO: 20232017189
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/09/2023 12:59:41	Fecha: 20/09/2023 Hora: 12:59

CSV: 07E7001EC7A500M7V8W0Y1G0W3

